



FLACSO
URUGUAY

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Programa Uruguay

Maestría en Género
Mención en: Políticas Públicas Integrales
Promoción: 2022-2024

Título de la tesis:
Análisis del discurso de políticas públicas en derechos sexuales y derechos reproductivos en Perú

**Tesis para obtener el grado de Maestría en Género con mención en:
Políticas Públicas Integrales**

Presenta:

Daniella Toce Salcedo

Director-a de Tesis: Megan Sara Zeinal Werba

Montevideo, octubre 2024

Para Gaia

Agradecimientos

Los años de la maestría han sido una experiencia atravesada por situaciones y emociones complicadas de navegar. Ahora, habiendo llegado a puerto, quiero agradecer a las personas que lo hicieron posible, a pesar de las dificultades.

En primer lugar, quiero agradecer a mi tutora, Megan Zeinal, por su lectura atenta, sus recomendaciones y guía. Cuando estuve incierta sobre el rumbo de esta tesis, sus comentarios precisos me hicieron sentir que estaba encaminada hacia algo que valía la pena.

A Erik, por la paciencia, el acompañamiento y las noches que pasó en el patio para que yo pudiera derramarme con tranquilidad en la mesa del comedor. Porque se sabe esta investigación de inicio a fin y siempre estuvo dispuesto a sentarse a discutir sobre el mismo tema y los mismos argumentos por horas, como si me estuviera escuchando por primera vez.

A mi mamá, Carmen, y mi papá, Luis, porque su aliento, fe y apoyo incondicional han sido fundamentales en mi vida. Gracias por siempre creer en mí e impulsarme a hacer cosas, convencidos de que puedo incluso cuando yo no me lo creo.

Al equipo de comunicaciones del PNUD. En especial, a Karim, por siete años de aprendizaje, y a Nuria, que siempre es una compañera atenta con quién buscar formas de transitar nuestra situación política.

A Atenea por su presencia constante: mirándome por encima de la pantalla, sentada en la silla al lado de la mía, sobre el teclado, robándose mis lapiceros y todos los espacios de la casa. Prometo que ahora te voy a hacer más caso.

A Carmen, Victoria y Gaia, que no llegaron a ver el fin de este proceso. Sin ellas, no hubiera sido posible llegar siquiera al inicio.

Contenido

| | |
|----------------------------------|----|
| Resumen | 5 |
| 1. Introducción | 7 |
| 2. Antecedentes | 17 |
| 3. Capítulo conceptual..... | 36 |
| 4. Capítulo metodológico | 48 |
| 5. Resultados..... | 54 |
| 6. Conclusiones | 73 |
| Referencias bibliográficas | 81 |

Resumen

La investigación analiza las narrativas y estrategias discursivas empleadas por los parlamentarios y parlamentarias en el Congreso de la República del Perú alrededor de dos proyectos de ley presentados en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos. Para el análisis se seleccionaron los textos de los proyectos de ley 904/2021-CR que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, y 785/2021-CR, que reconoce derechos al concebido, así como dos instancias de debate por cada uno. Los proyectos se eligieron a partir del posible riesgo que representaban para el ejercicio pleno de los derechos de las personas, según las observaciones de instituciones expertas. Se aplicó la metodología del Análisis Crítico del Discurso (ACD) para la identificación de las estrategias empleadas en la argumentación a favor de la aprobación de estos proyectos, y, en consecuencia, del recorte de derechos sexuales y derechos reproductivos de la ciudadanía. Los resultados indican un desplazamiento estratégico de parte de los grupos conservadores, que optan por el lenguaje secular y científico para construir su argumentación, dejando atrás el uso del lenguaje moralista y religioso. Asimismo, reveló un uso estratégico del miedo para causar reacciones emocionales y controversia, aportando a la espectacularización de la política y la polarización de la sociedad.

Palabras clave: discurso parlamentario, estrategias discursivas, educación sexual, derechos sexuales, derechos reproductivos, enfoque de género

Abstract

The research analyzes the narratives and discursive strategies used by parliamentarians in the Congress of the Republic of Peru around two bills on sexual and reproductive rights. The texts of two bills were selected for the analysis: 904/2021-CR, which promotes the quality of educational materials and resources, and 785/2021-CR, which recognizes the rights of the conceived; as well as two instances of debate for each one. The projects were chosen on the basis of the possible risk they posed for the full exercise of people's rights, according to the observations of expert institutions. Critical Discourse Analysis (CDA) was used to identify

the strategies used in the argumentation in favour of the approval of these projects and, consequently, of restricting citizens' sexual and reproductive rights. The results indicate a strategic shift on the part of conservative groups, who opt for secular and scientific language to construct their arguments, leaving behind the use of moralistic and religious language. It also revealed a strategic use of fear to provoke emotional reactions and controversy, contributing to the spectacularization of politics and the polarization of society.

Key words: parliamentary discourse, discursive strategies, sex education, sexual rights, reproductive rights, gender focus

1. Introducción

En 2021, se eligió un nuevo Congreso de la República en el Perú, tras una campaña presidencial reñida que estuvo marcada por un enfrentamiento de supuestos extremos ideológicos. Estos extremos, sin embargo, coincidieron en un punto: el enfoque conservador de los partidos y sus líderes. Ambos candidatos se manifestaron en contra de la interrupción voluntaria del embarazo, el matrimonio igualitario y el enfoque de género, llamándole ideología (Paúl, 2021). Así, las listas congresales que acompañaban estas propuestas estuvieron también compuestas por políticos que coincidían en esta visión, y que tendrían a su cargo el legislar en representación de la población por los próximos cinco años.

El parlamento que resultó de las elecciones está compuesto por 130 curules, en un sistema unicameral, en el que hay un parlamentario por cada 190 mil electores (Hidalgo, 2021a). Se eligieron a las y los representantes de diez partidos políticos que en un inicio conformaron nueve bancadas; posteriormente, se darían muchos cambios de bancadas, desafilaciones partidarias y la creación de nuevas bancadas en un fenómeno común en el Congreso peruano al que llaman transfuguismo (Hidalgo, 2023). Así, la composición del parlamento fue la siguiente: 37 curules para el partido oficialista Perú Libre, de izquierda; 24 curules para el partido de oposición Fuerza Popular, de derecha; 16 curules para Acción Popular, de derecha; 15 curules para Alianza Para el Progreso, de derecha; 10 curules para Avanza País, de derecha; 9 curules para Renovación Popular, de derecha conservadora; 9 curules para la bancada que combinó al Partido Morado (centroderecha) y Somos Perú (derecha); 5 curules para Juntos por el Perú, de izquierda; y finalmente, 5 curules para Podemos Perú, también de derecha (Hidalgo, 2021b). Algunas características particulares de este congreso es que el 29% de personas que fueron elegidas, no tenía afiliación partidaria a su bancada y el 87% no tenía experiencia previa ocupando cargos relacionados con el quehacer legislativo (Hidalgo, 2021b). Asimismo, a partir de la aplicación de la ley de paridad y alternancia, aprobada en 2019, el congreso alcanzó un número histórico de mujeres parlamentarias, con 49 congresistas electas (Hidalgo, 2021b). Sin embargo, esto no se traduciría en un mayor avance de la agenda de igualdad de género en el país.

Esta elección se dio en medio de una fuerte crisis política que el país transita desde 2016, que ha llevado a que seis personas distintas ocupen la presidencia en el periodo de 2016 a 2024 (Pedro Pablo Kuczynski, Martín Vizcarra, Manuel Merino, Francisco Sagasti, Pedro Castillo y Dina Boluarte). La larga crisis ha tenido consecuencias en la confianza de la ciudadanía en las instituciones, lo que ha llevado a que, de acuerdo con Latinobarómetro, solamente el 8% de la población del Perú esté satisfecha con la democracia, y que 91% reporte estar insatisfecha, siendo este el porcentaje más alto de insatisfacción en la región (Corporación Latinobarómetro, 2023). Este contexto se presenta como una oportunidad para la polarización y las posiciones políticas extremas.

El fortalecimiento del ala conservadora del congreso y la sociedad peruana, especialmente durante el periodo de gobierno que transcurre desde 2021, ha traído consigo el surgimiento de políticas públicas que ponen barreras para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas. Propuestas como la regulación de los materiales educativos, el reconocimiento de derechos al concebido¹, o la eliminación del enfoque de género y lenguaje inclusivo de los documentos del Estado, que se presentan bajo la premisa de la defensa de la vida y la familia, representan un riesgo hacia el retroceso de derechos ya ganados. Por ejemplo, la aplicación del aborto terapéutico y la aprobación y reconocimiento de la Educación Sexual Integral (ESI) en diversos recursos normativos del país.

La siguiente investigación propone el análisis del discurso, mensajes de género y narrativas empleadas en los textos y debates en torno al proyecto de ley 785/2021-CR, que reconoce los derechos del concebido. Asimismo, del proyecto de ley 904/2021-CR, que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos. Ambos, a partir de propuestas, como la defensa de los derechos del concebido al mismo nivel que los derechos de las mujeres gestantes, o la intervención de padres en la decisión del contenido de materiales educativos,

¹ La palabra concebido, al defender y referirse al inicio de la vida desde la concepción, se estaría usando en reemplazo de cigoto.

presentan posibles barreras en el acceso a recursos y servicios necesarios para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes en el Perú.

La falta de acceso a recursos, servicios e información puede tener como consecuencia, por ejemplo, un embarazo no intencional en adolescentes; que se constituye como un problema de desigualdad de género que impacta de manera inmediata y a largo plazo en las vidas y oportunidades de las adolescentes. Limita los derechos y oportunidades de las jóvenes, al hacerlas más vulnerables a la discriminación, desigualdad, violencia basada en género, y desafiliación escolar. Así, representa un conflicto, para las adolescentes embarazadas, en su entorno privado y público.

De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) de 2022, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Perú, 9.2% de las adolescentes entre 15 y 19 años ya habría estado embarazada alguna vez. Si se observa de forma diferenciada, en zonas rurales el porcentaje aumenta a 18,4%, mientras que en zonas urbanas es de 6,8%. El ámbito geográfico y la etnia resultan condicionantes del problema; la maternidad adolescente es más común en el ámbito rural, con mayor incidencia en la Amazonía. El 30% de las adolescentes identificadas como Asháninka² han sido madres y el 38% de las adolescentes de zonas rurales de todo el país, que registran como lengua materna un idioma originario, han estado embarazadas (UNFPA & Plan International, 2021). San Martín, Loreto y Ucayali, departamentos Amazónicos, se presentan como 3 de los departamentos en los que hay mayor incidencia de maternidad en adolescentes; siendo los determinantes las uniones tempranas (en menores de 15 años y menores de 20) y el porcentaje de menores de 20 años que ya habían tenido la primera relación sexual (UNFPA & Plan International, 2021). Estos departamentos, además, presentan condiciones de vulnerabilidad particulares, al contar con bajos niveles de presencia estatal. De acuerdo con el informe sobre Desarrollo Humano nacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 2019, San Martín, Loreto y Ucayali se encuentran en el tercio inferior del ranking del índice de desarrollo humano

² El pueblo Asháninka es el pueblo indígena amazónico más numeroso del Perú. Su territorio se encuentra en el bosque tropical, en la zona oriente de Perú; principalmente en las regiones de Junín, Ucayali, Pasco, Cusco, Huánuco y Ayacucho. De acuerdo con el Censo Nacional de 2017, en el Perú 55493 personas se autoidentificaron como Asháninka. (Ministerio de Cultura, s/f)

(IDH), así como en los últimos puestos (17, 24 y 25 respectivamente) del ranking del índice de densidad del estado (IDE), que mide la presencia del Estado en una región en función de: acceso a servicios básicos, conectividad e integración y ciudadanía (PNUD, 2019). Estas condiciones configuran una mayor vulnerabilidad a las niñas y adolescentes de sufrir un embarazo no intencional, al limitar su acceso a recursos informativos, servicios de salud y educación de calidad.

Asimismo, el embarazo no intencional en adolescentes está identificado como uno de los principales causantes de la transmisión intergeneracional de la pobreza (UNFPA & Plan International, 2021). Hay mayor incidencia de embarazo en adolescentes asociada al quintil de riqueza más pobre, 24.9% comparado con 3.2% en el quintil más rico (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2021), y la interrupción de años de escolaridad asociada al embarazo, presenta barreras más adelante para que las adolescentes puedan acceder a un empleo formal. En el Perú, el 76,8% de las mujeres que trabajan lo hacen en el sector informal (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2023). Esto significa que no tendrán acceso a pensión, un seguro de salud, e inclusive, al sueldo mínimo. De modo que se limitan las posibilidades de las madres adolescentes de desarrollarse y salir de las condiciones de pobreza monetaria. En atención a esas vulnerabilidades, es necesario que el estado refuerce su presencia y la prestación de servicios básicos, como los relacionados a salud sexual y salud reproductiva, así como el fortalecimiento de una educación intercultural con enfoque de género en zonas rurales.

En términos de materialidad pública, la atención de la maternidad temprana en el Perú en 2019 costó al país medio millón de dólares al mes (UNFPA & Plan International, 2021). Se calcula que el costo oportunidad asociado al ingreso laboral, empleo, y educación, de la maternidad adolescente en el Perú es de USD 329, 416, 376, que equivale al 0.14% del PBI de 2019. Por otro lado, el Estado asume un costo de USD 130 millones, por atención en salud e ingresos fiscales no percibidos por impuestos (UNFPA & Plan International, 2021). El acceso a la información, como recurso básico para prevenir esta problemática enfrenta complejidades en el país debido a que existe una obstrucción histórica y descuidada a la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) y a todo enfoque de género en la

educación en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB). De hecho, grandes colectivos conservadores se han encargado de protestar y dificultar la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI); de esta forma, generan una dificultad de acceso a la información, una de las categorías que Caroline Moser (1995) identifica como claves en el análisis de los problemas de género, un bloqueo en el acceso a recursos y servicios, escasa participación en la toma de decisiones y afectación en el control sobre recursos, como por ejemplo a los métodos anticonceptivos modernos.

Por ende, el problema de la desinformación trae consigo el desconocimiento y uso escaso de métodos de prevención y de uso de anticonceptivos que tienen una mayor tasa de efectividad. Cuestión que, por supuesto, además trasciende a la falta de protección frente a las enfermedades de transmisión sexual. Esto causa que las adolescentes estén menos protegidas ante la posibilidad de un embarazo no intencional como la posibilidad de acceder información y precauciones concretas en términos de salud. Se estima que 119000 mujeres jóvenes y adolescentes en Perú, que por causa de la pandemia interrumpieron su uso de anticonceptivos, podrían haber representado en 2020 más de 15000 embarazos no intencionales (UNFPA & Plan International, 2021).

Por otro lado, el nivel socioeconómico también condiciona el acceso a la información y la reproducción de patrones tradicionales en la maternidad temprana. Y dicha vulnerabilidad, trae consigo otras consecuencias como el hacinamiento en los hogares; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares, de 9 millones de hogares en el Perú, 2.5 millones viven en condiciones de hacinamiento. Esto incrementa las posibilidades de que exista violencia sexual al interior del hogar; Perú es el país en la región Sudamericana con mayor tasa anual de denuncias de violación sexual (Motta et al., 2017), y cuatro de cada cinco denuncias presentadas ante la policía corresponden a menores de edad; los principales casos de violencia contra las menores se dan de familiares o personas del entorno cercano (Motta et al., 2017).

Las condiciones de embarazo infantil acarrear también un alto nivel de desafiliación escolar asociado con las dificultades para sostener dicho proceso, así como la disminución del promedio de años de escolaridad. El 13.2% de las mujeres entre 15 y 24 años con un hijo dejaron su escolarización y se dedican al trabajo doméstico no remunerado (UNFPA & Plan

International, 2021). Asimismo, las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia registran menores niveles de educación superior que las mujeres que los tuvieron en edad adulta. El 5,2% de madres adolescentes no alcanza a concluir ningún nivel educativo, a pesar de que el 61% de las jóvenes quisieran volver a estudiar (Távora et al., 2015).

Desde la dimensión de salud mental, deber mencionarse que, de acuerdo con una investigación realizada por Luis Távora, para el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos - Promsex en el 2015, el 55% de adolescentes observadas declaró afectación en su estado mental y emocional; se tuvieron que enfrentar, además a discriminación de los servicios de salud (25%), de la familia (33%) y del entorno social (27%). La misma investigación revela que al enterarse, el 13.7% intentó interrumpir su embarazo, y el 6% intentó suicidarse (Távora et al., 2015)

En cuanto a la interrupción del embarazo, en el 2018 se atendieron en los hospitales estatales a 2480 niñas y adolescentes entre los 12 y 17 años, por secuelas de mala *praxis* en aborto (Salazar, 2019). La legislación en el país, que penaliza el aborto en todas sus causales salvo terapéutico, no permite tener una visión real de cuántos fueron espontáneos y cuántos inducidos. Entre los años 2012 a 2022, 68 niñas de 10 años o menos fueron madres en el Perú; en ese periodo, solo una niña de 11 años pudo acceder al aborto terapéutico en los servicios de salud públicos. Asimismo, entre 2012 y 2022, 12 807 niñas entre los 11 y 14 años fueron madres, lo que representa un aumento de 671,9% en una década. En el mismo periodo, solamente 301 niñas y adolescentes entre los 12 y 17 años pudieron acceder al procedimiento. Y, a pesar de que el aborto terapéutico es legal en el Perú desde 1924, entre 2016 y 2021 se registraron 55 casos de mujeres a quienes se practicó y luego fueron denunciadas ante la policía (R. Chávez & Ziegler, 2023). Esto se traduce en que las adolescentes pueden estar recurriendo a abortos en condiciones inseguras, por miedo a la persecución legal.

En cuanto al desarrollo de la sociedad, actualmente la región América Latina y Caribe se enfrenta a un contexto de fuerte polarización política; de hecho, de acuerdo con data del Varieties of Democracy Institute, la región es la que ha presentado un mayor aumento de la polarización en los últimos 20 años, encontrándose entre las más polarizadas del mundo (PNUD, 2023). La polarización divide a la sociedad en una dicotomía de “nosotros” versus

“ellos”, en la que se cuestiona la legitimidad moral del otro campo (Boese et al., 2022). Así, estas posturas diferencian entre buenos y malos en la política y se ponen barreras para el diálogo y los consensos, creando espacios propicios para la radicalización y el surgimiento de una oferta política populista (Gil Piedra, 2022) muchas veces apoyada en discursos religiosos tradicionales, que son quienes están representando los mayores impulsores de las condiciones que derivan el embarazo no intencional en adolescentes. Esto ha generado la proliferación de colectivos conservadores como Con Mis Hijos No Te Metas (CMHNTM), quienes, a partir de su experiencia en el activismo, y con el apoyo de representantes de las bancadas del Congreso, han tenido una suerte de entrenamiento político, que les ha mostrado cómo funcionan por dentro los procesos políticos institucionales (Gil Piedra, 2021). Así, han logrado llegar al poder legislativo, en calidad de congresistas, para representar a los sectores “pro-vida” y “pro-familia”, empleando un discurso conservador que se sostiene sobre la base de la polarización extrema.

En ese sentido, es clave analizar el discurso que se está empleando. El discurso se entiende como una acción social (T. Van Dijk & Mendizábal, 1999), debido a que, con un contenido ideológico, aporta a la construcción de narrativas que construyen el imaginario colectivo de un grupo, buscando naturalizar distintos conceptos e ideas (Fairclough, 1985). Cuando esta narrativa la construyen las personas elegidas para representar a la ciudadanía, como es en el caso del congreso, el discurso empleado tendrá consecuencias a gran escala en las vidas de las personas.

A través del discurso se reproducen relaciones de poder, ideas y sesgos, que en manos de las personas que tienen poder de toma de decisiones y están encargadas de legislar en representación de la ciudadanía, influirán en la agenda y la opinión pública. A través del discurso, además, se legitiman las decisiones que se toman en la construcción de políticas públicas (T. Van Dijk & Mendizábal, 1999). Estos discursos alimentan a la polarización, que a la vez genera mayor tolerancia a la desinformación y mensajes tóxicos, bajo la premisa de la defensa de la moral. De esta forma, se validan y refuerzan entre sí el discurso de polarización extrema y las decisiones políticas derivadas.

Esta polarización es un escenario propicio para el avance de los colectivos conservadores, que vienen creando barreras en el desarrollo de políticas públicas y programas relacionados con educación sexual integral, derechos sexuales y derechos reproductivos. Como por ejemplo, la recolección de 40 000 firmas en Brasil en 2017 para mostrar oposición a la inclusión de la “ideología de género” en leyes y políticas de educación nacional, las protestas organizadas en México por el colectivo Con Mis Hijos No Te Metas ante la propuesta del presidente Peña Nieto de la legalización del matrimonio entre parejas del mismo sexo en 2016, las campañas en contra de la inclusión del enfoque de género en el tratado de paz con las FARC en Colombia en 2016, y la censura de dos Ministros de Educación (Marilú Martens y Jaime Saavedra) en Perú a partir de los esfuerzos por incluir el enfoque de género en el currículo de educación nacional en Perú (González Vélez et al., 2018).

Asimismo, se empiezan a observar propuestas que recortan el alcance de los derechos de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, por ejemplo, o a acceder a un aborto terapéutico en caso sea necesario. O propuestas que, argumentando sobre los derechos de los padres, estarían recortando el derecho de las y los estudiantes a una educación de calidad, con acceso a información sobre su salud y sexualidad.

El propósito que convoca pretende tener una imagen de las narrativas empleadas en el periodo legislativo 2021-2023 a través del establecimiento y caracterización de las estrategias discursivas que se usaron para la argumentación de las propuestas, en un periodo político que ha estado marcado por la crisis, la inestabilidad, la polarización y el fortalecimiento de movimientos conservadores en la política tradicional.

El primer capítulo hará una revisión de los antecedentes de política pública, para determinar el marco normativo vigente en el que se insertan los proyectos de ley seleccionados. Asimismo, se hará una revisión de los antecedentes de investigación que aporten a la construcción de la presente.

El segundo capítulo abordará las categorías conceptuales que se manejarán a lo largo de la investigación. Se considerarán la de género, derechos sexuales, derechos reproductivos, políticas públicas y discurso.

Finalmente, desde la identificación y lectura de dos políticas y sus debates asociados, se aplicará el análisis crítico del discurso para explicar las narrativas y estrategias discursivas que emplearon actores políticos en espacios formales para la argumentación de las políticas públicas durante el periodo congresal 2021 – 2023, que comprende los años que transcurrieron entre la presentación y aprobación de las políticas seleccionadas.

Objetivo general:

Comprender las narrativas y estrategias discursivas que están construyendo actores políticos en el Perú alrededor de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Objetivos específicos:

Caracterizar el contenido, propuestas, mensajes de género y discurso de políticas públicas del proyecto de ley (PL) 785/2021-CR y el proyecto de ley 904/2021-CR.

Identificar y definir las líneas discursivas que se desprenden de los proyectos de ley 785/2021-CR y 904/2021-CR, relacionados con la educación sexual integral, derechos sexuales, derechos reproductivos y su ejercicio pleno desde los adolescentes en Perú.

Identificar y describir el discurso y mensajes de género emitidos por actores políticos durante las sesiones de las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, Educación, Juventud y Deporte, y del Pleno del Congreso donde se debaten los proyectos de ley.

2. Antecedentes

Durante la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), celebrada en El Cairo en 1994, se definió a la salud reproductiva como “la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia” (UNFPA, 2014, p.65). Se señala dentro del alcance de esta definición que la atención de la salud reproductiva reúne los métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y bienestar reproductivos. Durante la CIPD también se definió la salud sexual, que tiene el objetivo del desarrollo de la vida y las relaciones personales, no meramente el asesoramiento y atención en materia de reproducción o de enfermedades de transmisión sexual. La definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), agrega que la salud sexual “requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia” (Organización Mundial de la Salud, 2018, p. 3)

Sobre los derechos reproductivos, el Programa de Acción de la CIPD señala que intersecan con los derechos humanos, reconocidos en leyes nacionales, documentos y tratados internacionales;

Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos (UNFPA, 2014, p.66)

Así, se señala que los derechos reproductivos, que involucran a la salud sexual y la salud reproductiva, son derechos humanos, reconocidos en diversos documentos y tratados internacionales, suscritos por los 179 estados miembro de las Naciones Unidas.

En ese sentido, resulta particularmente importante señalar que, dentro del Programa de Acción de la CIPD,

se exhorta a los gobiernos a que (...) atiendan las necesidades especiales de los adolescentes y establezcan programas apropiados para responder a ellas. Esos programas deben incluir mecanismos de apoyo para la enseñanza y orientación de los adolescentes en las esferas de las relaciones y la igualdad entre los sexos (...) (UNFPA, 2014, p.48)

En función de las herramientas para el ejercicio de estos derechos, se señalan programas de apoyo a la enseñanza y orientación de adolescentes en las esferas de las relaciones y la igualdad; dentro de estos mecanismos se puede ubicar a la Educación Sexual Integral (ESI). La sugerencia de la existencia de los derechos sexuales empieza a esbozarse durante la conferencia de El Cairo, cuando se hacen algunas referencias a la sexualidad. Sin embargo, su positivización no se daría en ese contexto porque los derechos sexuales son una reivindicación que llega más tarde, impulsada desde dos frentes: las luchas de las mujeres por el acceso a métodos anticonceptivos para el ejercicio libre de su sexualidad, desligada de la reproducción (Bonaccorsi & Reybet, 2008), y desde los movimientos LGBTI a finales de los '80, a partir de la epidemia del VIH/SIDA (Mattar, 2008). Es particularmente el segundo enfoque el que logra un mayor impacto, al asociar la necesidad del reconocimiento de los derechos sexuales con el derecho a la salud, enfocándolos desde el lente del problema de salud público que representaba la epidemia (Mattar, 2008). Al abordar la conversación desde este enfoque, se reconoce que hay un problema relacionado con la sexualidad, que no tiene que ver con la reproducción, porque en ese momento estaba afectando de manera mayoritaria a la población de hombres homosexuales y bisexuales, es decir, personas que no tienen la capacidad biológica de embarazarse. Así, la salud sexual se separa de la salud reproductiva y se impulsa el reconocimiento de la discriminación de estos derechos separados.

Lo alarmante resulta que ni los derechos sexuales ni los derechos reproductivos aparecen nombrados de manera explícita en la Constitución del Perú, sin embargo, se mantienen como derechos fundamentales y derechos humanos a partir de su reconocimiento en convenciones y tratados internacionales. Son “derechos constitucionales implícitos, que pueden ser calificados como tales al amparo del artículo 3 de la Constitución” (Abad

Yupanqui, 2012, p.143). En atención a esto, es necesario que se legisle en favor de su identificación y avance en ejercicio pleno, libre de discriminación y sesgos de género.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define a la ESI como “un proceso de enseñanza y aprendizaje, basado en planes de estudio que versa sobre los aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad” (Unesco, 2018, p. 16) a través del cual niños, niñas y adolescentes adquirirán el conocimiento y valores necesarios para que puedan ejercer sus derechos, atender su salud sexual y reproductiva, y establecer relaciones basadas en el respeto, entendiendo cómo sus decisiones y acciones afectan personalmente e interpersonalmente.

Aunque ha encontrado barreras a lo largo de los años, la implementación de la ESI está contemplada en diversos recursos normativos del Estado peruano. En 1980 el gobierno dio inicio al Programa Nacional de Educación en Población, enfocado hacia la reducción de la pobreza; en el texto, se contempla la importancia de una educación en sexualidad, con la finalidad de contar con mejor planificación familiar y menor transmisión de pobreza intergeneracional. Posteriormente, en 1996, se aprobó el Programa Nacional de Educación Sexual, a partir de las reivindicaciones de derechos y prioridades planteadas en las conferencias de El Cairo y la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer en Pekín en 1995. El programa se plantea desde un enfoque de derechos, reconociendo la importancia de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así, también aleja el debate del enfoque en pobreza y se centra en el desarrollo pleno de las personas. De esta manera, se incluye entre los temas la prevención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), la violencia sexual infantil, y los embarazos en la adolescencia, además de los temas de planificación familiar que ya se contemplaban en el programa anterior.

Continuando en ese camino, en 2008, el Gobierno peruano promulgó a través de una Resolución Ministerial, los lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la educación sexual integral, con el objetivo de

lograr que las y los estudiantes se desarrollen como personas autónomas y responsables, con conocimientos, capacidades, actitudes y valores que les permitan ejercer su derecho a la sexualidad integral, saludable, responsable y placentera, que considera las dimensiones biológica-reproductiva,

socioafectiva, ética y moral, en el contexto de interrelaciones personales, democráticas, equitativas y respetuosas. (Ministerio de Educación, 2008, p. 31)

Posteriormente, en 2021 el Ministerio de Educación aprobó los *Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica*, derogando los lineamientos que habían sido aprobados previamente.

Asimismo, además de las herramientas, a nivel nacional hay un amplio marco institucional que considera y ampara la implementación de la ESI en las escuelas. La Constitución reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud, lo que involucra a la salud sexual y salud reproductiva. El Código de los Niños y Adolescentes señala la responsabilidad del Estado de garantizar la inclusión de la orientación sexual y planificación familiar en la educación básica. Asimismo, la ESI está incluida en el Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036; en la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que incluye, en la promoción del desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes, la educación sexual integral con calidad científica y ética; y en la Política Nacional de Igualdad de Género, que tiene como objetivo prioritario 2 el fortalecimiento de la implementación de la ESI en el sistema educativo. La ESI también se consideró en el desarrollo del Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo Adolescente 2013- 2021, que planteaba en el Objetivo Estratégico 3 el asegurar su inclusión en el Marco Curricular Nacional (UNESCO, 2023).

Por otro lado, el Perú suscribe una diversidad de acuerdos internacionales y regionales, que son constitucionalmente vinculantes, donde se reconoce la necesidad de garantizar la educación sexual. Tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Declaración Ministerial “Prevenir con educación” (América Latina y el Caribe), y el Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo (América Latina y el Caribe) (UNESCO, 2023). El Perú es también un estado miembro de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (el Pacto de San José) de 1969, que reconoce que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos son las instancias que se crean para conocer

los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Convención. En ese sentido, la CIDH emite sentencias de acuerdo con el no cumplimiento de los acuerdos asumidos en la Convención; por el control de convencionalidad (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2019), se señala que ningún reglamento interno puede ir en contra de lo que está en la Convención, a la par, las sentencias fijan estándares internacionales para todos los Estados miembro de la Convención. Así, casos como el de Manuela vs. El Salvador, donde la CIDH sentencia en contra de la prohibición y penalización del aborto en todas sus causales, y Beatriz vs. El Salvador, del que se espera una sentencia histórica en el mismo sentido, debería tomarse como un antecedente en el caso peruano.

Asimismo, han existido, históricamente, esfuerzos desde distintas alas del Poder Legislativo para promover la implementación de la ESI y del enfoque de género. Sin embargo, de las propuestas que han sido presentadas en los periodos legislativos que comprenden los años de 2011 a 2023 -un espacio temporal que abarca dos periodos de gobierno previos, con representación de partidos oficialistas tanto de izquierda (el Partido Nacionalista Peruano de Ollanta Humala de 2011 a 2016), como de derecha (el partido Peruanos por el Cambio de Pedro Pablo Kuczynski), así como el periodo actual-, ninguna ha llegado a ser debatida en el pleno ni publicada como ley.

| Proyectos de ley presentados a favor de la implementación de la ESI y el enfoque de género entre el año 2011 y el 2023 | | |
|--|---|-------------|
| Número | Descripción | Estado |
| 02907/2013-CR | Ley que implementa el área de salud sexual y reproductiva en la currícula educativa, e incorpora al profesional de obstetricia vía serums en el dictado de clases en las instituciones educativas | En comisión |
| 04541/2014-CR | Ley que declara de preferente interés nacional la inclusión de la asignatura de orientación sexual del educando (OSE) dentro del diseño curricular nacional de la educación básica regular, con la finalidad de prevenir embarazos no deseados o prematuros | En comisión |
| 00790/2016-CR | Ley de identidad de género | Presentada |
| 02194/2021-CR | | |
| 02496/2017-CR | Ley que promueve la prevención del embarazo adolescente en instituciones de educación secundaria | Archivada |

| | | |
|---------------|--|---------------------|
| 03610/2018-CR | Ley que promueve la adopción de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y excluye del ordenamiento jurídico y las políticas públicas todo término que haga referencia a la ideología de género y a cualquier otro que atente contra la igualdad entre hombres y mujeres | Archivada |
| 07052/2020-CR | Ley que prohíbe los esfuerzos que pretendan cambiar la orientación sexual, identidad de género o expresión de género o atenten contra la libre autodeterminación de las personas | Presentada |
| 05896/2023-CR | | |
| 00989/2021-CR | Ley que incorpora al profesional obstetra en las instituciones educativas para la prevención del embarazo en adolescentes en el marco de la educación sexual integral | En agenda del pleno |
| 06074/2023-CR | | |

Fuente: Congreso de la República del Perú, elaboración propia. Información actualizada al 13 de mayo de 2024.

A pesar de la existencia de un marco normativo sólido, la presencia de grupos conservadores ha demostrado una agencia precaria en espacios de toma de decisiones y ha causado que existan dificultades para su implementación. En ese sentido, se han dado diversas iniciativas para interrumpir la implementación de la ESI, que han tenido mayor éxito, aunque ligeramente, que las iniciativas a favor.

| Proyectos de ley presentados en contra de la implementación de la ESI y el enfoque de género entre el año 2011 y el 2023 | | |
|--|---|-----------------------|
| Número | Descripción | Estado |
| 03795/2018-CR | Ley que excluye la ideología de género de las políticas públicas dirigidas a niños y adolescentes | Archivada |
| 07651/2020-CR | Ley que prohíbe la alteración de la gramática y lingüística y enfoque de género en el sistema educativo nacional, en aras de garantizar el correcto uso del lenguaje, en salvaguarda de la integridad psicológica de la niñez | Archivada |
| 00904/2021-CR | Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú | Promulgada, Ley 31498 |
| 07579/2023-CR | Ley que reconoce el derecho de los padres de familia a elegir la educación sexual que reciben sus hijos | En comisión |

Fuente: Congreso de la República del Perú, elaboración propia. Información actualizada al 13 de mayo de 2024.

Como uno de los hitos que han sido alcanzados desde los esfuerzos por dificultar su implementación, en junio de 2022 se publicó en el diario *El Peruano* la Ley 31498, que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en Perú. La ley plantea que los materiales en la educación pública deben desarrollarse en pleno respeto de las convicciones religiosas y morales de los padres de familia. En el texto se establece una serie de condiciones y procedimientos para la revisión de los materiales escolares de parte de las asociaciones de padres de familia (APAFA) en las áreas de Personal Social, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Educación Cívica, Ciencias Sociales, Descubrimiento del Mundo y Ciencia y Tecnología. La ley determina que los materiales escolares que no hayan sido aprobados por las APAFAs deberán salir de circulación del currículo, y que cualquier educador o educadora que haga uso de ellos puede recibir una sanción desde 30 días hasta 36 meses sin remuneración o la destitución del cargo en caso se considere necesario. El proyecto de ley fue presentado por el congresista Esdras Medina, de la bancada del partido Renovación Popular³.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, esta ley:

constituye un peligroso precedente, pues institucionaliza a través de una ley un derecho a veto por parte de personas con creencias o prejuicios, generando inestabilidad y falta de seguridad jurídica para la protección de los derechos humanos de las personas y particularmente de las y los estudiantes (Defensoría del Pueblo, 2022b, parr.3)

De la misma manera, el Comité de Expertas de Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) expresó su preocupación frente a la ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, "por considerar que supone un gran revés para el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación básica de calidad, libre de discriminación y estereotipos de género" (Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), 2022). En un

³ Renovación Popular es un partido de derecha conservadora, fundado por Rafael López Aliaga, miembro del Opus Dei; quien, el día de la refundación del partido indicó que el objetivo de la organización es "impulsar un gobierno para la familia, en defensa de la vida y de la mano de Cristo" (Meléndez, 2023). En su ideario, el partido se define a sí mismo como "una organización política humanista y cristiano, que persigue el desarrollo integral de la persona y la familia sobre la base el bien común del pueblo peruano" (Renovación Popular, 2021).

comunicado solicitaron al Perú evitar la ratificación de la ley y poder avanzar hacia una educación con enfoque de género y libre de discriminación.

La publicación de la ley pone en riesgo la autonomía del Ministerio de Educación, el ente rector encargado de la elaboración de los materiales educativos respondiendo a políticas de Estado. Asimismo, daría mayores facultades a grupos activistas para ejercer el veto en contenidos que no se alinean con sus creencias. Por ejemplo, el caso del colectivo Padres en Acción, que en 2015 impuso una demanda de acción popular para la eliminación del Currículo Nacional de Educación Básica del Ministerio de Educación por la inclusión del enfoque de género en el documento. El Poder Judicial decidió eliminar el acápite que leía “Si bien aquello que consideramos femenino o masculino se basa en una diferencia biológica sexual, estas son nociones que vamos construyendo día a día en nuestras interacciones” (Alayo, 2017).

Sobre la despenalización del aborto, se han presentado desde el legislativo, iniciativas sobre distintas causales, como son casos de violación sexual o embarazo infantil. Estas iniciativas han sido poco exitosas en su debate y aprobación, con la mayoría siendo archivadas o quedándose en comisión.

| Proyectos de ley a favor o que buscan despenalizar el acceso al aborto presentados desde el año 2011 al 2023 | | |
|--|--|--|
| Número | Descripción | Estado |
| 03839/2016-IC | Ley que despenaliza el aborto en los casos de embarazos a consecuencia de una violación sexual, inseminación artificial o transferencia de óvulos no consentidas | Dictamen negativo |
| 00387/2016-CR | Ley que despenaliza el aborto en embarazos a consecuencia de una violación sexual, inseminación artificial, o transferencia de óvulos no consentida | Archivada |
| 07298/2020-CR | Ley que reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida | Archivada |
| 00954/2021-CR | Ley que despenaliza el aborto en casos de embarazos como consecuencia de violación sexual | En comisión (Paralizado, no se ha emitido dictamen en el plazo legal de 30 días) |
| 05462/2022-CR | Proyecto de ley que modifica el artículo 119 del decreto legislativo 635 código penal, a fin de despenalizar el aborto en embarazo infantil | En comisión (Paralizado, no se ha |

| | | |
|--|--|---|
| | | emitido dictamen en el plazo legal de 30 días) |
|--|--|---|

Fuente: Congreso de la República del Perú, elaboración propia. Información actualizada al 13 de mayo de 2024.

Por otro lado, se han impulsado, desde los grupos conservadores, iniciativas que dificultan el acceso al aborto terapéutico, que es la única forma legal de interrupción del embarazo en el país. Este conjunto de proyectos ha tenido mayor éxito, con dos proyectos de ley aprobados y promulgados en el diario oficial El Peruano.

| Proyectos de ley en contra o que dificultan el acceso al aborto terapéutico presentados desde el año 2011 al 2023 | | |
|---|--|--------------------------------------|
| Número | Descripción | Estado |
| 03648/2013-CR | Ley que prohíbe exhibición y/o publicidad, en vías públicas y/o de acceso público o medios de comunicación masiva que promueva el aborto | En comisión |
| 04101/2014-CR | Código penal 290, 363, 364/Delitos de ejercicio ilegal de la medicina y ejercicio ilegal de la profesión (Propone modificar los artículos 290, 363 y 364 del Código Penal, referidos a los delitos de ejercicio ilegal de la medicina y ejercicio ilegal de la profesión, para prohibir las prácticas desleales que promueven e incentivan la comisión del aborto, mediante la publicidad en volantes publicitarios, o medios escritos de comunicación masiva prensa o en las redes sociales (internet)) | En comisión |
| 00290/2016-CR | Ley que modifica el código de los niños y adolescentes para la protección del concebido, niña o niño producto de embarazo por violación sexual | Archivada |
| 04768/2019-CR | Ley marco de protección del concebido | Archivada |
| 1520/2020-CR | Ley que promueve la protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar | Promulgada en El Peruano (Ley 32000) |
| 01130/2021-CR | Ley que protege al niño por nacer, a la mujer embarazada y en periodo de lactancia | En debate |
| 00785/2021-CR | Ley que reconoce derechos al concebido | Promulgada en El Peruano (Ley 31935) |
| 07349/2023-CR | Ley de adopción desde el vientre en el caso de embarazos no planeados | En comisión |

Fuente: Congreso de la República del Perú, elaboración propia. Información actualizada al 13 de mayo de 2024.

Como el hito más reciente en este camino, en noviembre de 2023, se publicó en el diario El Peruano la Ley 31935, que reconoce derechos al concebido. La ley señala, de manera muy concreta, que el concebido es sujeto de derechos en todo cuanto le favorece,

conforme al artículo 2 de la Constitución Política. Los derechos que reconoce son: a la vida, a la salud, a la integridad moral, psíquica y física, a la identidad, al libre desarrollo y bienestar, y otros derechos que le favorezcan. Este proyecto de ley fue presentado por la congresista Milagros Jáuregui de la bancada de Renovación Popular.

Una diversidad de especialistas se pronunció a propósito del proyecto de ley, mostrando preocupación al respecto de la definición de vida desde la concepción, puesto que esto podría resultar como una barrera para la aplicación del aborto terapéutico, legal en el país desde 1924 y cuyo protocolo se aprobó 90 años después, en 2014.

Sin embargo, inclusive previo a la aprobación de esta ley, ya existían en el país resistencias y barreras para la aplicación del aborto terapéutico. En 2023, el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas emitió un fallo, responsabilizando al Estado peruano por haber vulnerado los derechos fundamentales de Camila (seudónimo). Camila había sido víctima de violación sexual por parte de su padre desde los nueve años, lo que resultó en un embarazo no deseado en 2017, cuando tenía trece años. La madre de Camila habría solicitado la aplicación del aborto terapéutico para su hija, pero su pedido no fue respondido dentro de los plazos establecidos, por lo que no pudo acceder al procedimiento (Defensoría del Pueblo, 2023b; Promsex, 2023). Debido a que se trataba de un embarazo riesgoso, Camila tuvo una pérdida espontánea en la semana trece de gestación; en consecuencia, fue denunciada por el Ministerio Público por el delito de autoaborto, además de haber sufrido una alta presión por parte del equipo médico a cargo de su caso, así como discriminación de su comunidad.

El caso de Camila ejemplifica de manera evidente las dificultades que ya existían para la aplicación del aborto terapéutico; incluso sin el reconocimiento de los derechos del feto o cigoto, producto de la concepción, el personal de salud ya se negaba al procedimiento, o extendían los tiempos de la respuesta para no negarlo directamente. El Comité de Derechos del Niño falló en favor de Camila, señalando que el Estado tiene que otorgar una reparación por las vulneraciones a sus derechos, incluida una indemnización. Asimismo, el Comité indica que el Estado, para evitar que el caso de Camila se repita, tiene que despenalizar el aborto en todos los supuestos de embarazo infantil, asegurar el acceso a servicios de aborto seguro y cuidados postaborto para niñas gestantes, modificar la normativa que regula el

acceso al aborto terapéutico (Guía Técnica) para prever su aplicación específica en las niñas, establecer un recurso claro en caso de incumplimiento del procedimiento de la Guía Técnica y asegurar la rendición de cuentas por el incumplimiento, dar instrucciones claras y capacitar al personal de salud y judicial sobre la aplicación e interpretación de la legislación de aborto terapéutico, proporcionar educación adecuada en materia de salud sexual y reproductiva que sea accesible a todos los niños y niñas, asegurar la disponibilidad y acceso efectivo de los niños y niñas a la información y servicios de salud sexual y reproductiva -incluidos métodos anticonceptivos-, y establecer un mecanismo intersectorial para evitar la retraumatización del niño o niña víctima de abuso (Comité de los Derechos del Niño, 2023)⁴.

No obstante, tan solo dos meses luego del fallo emitido por el Comité de Derechos del Niño, la Junta Médica del Hospital Regional de Loreto, en la Amazonía peruana, le negó el aborto terapéutico a Mila (seudónimo), una niña de 11 años que había quedado embarazada producto de abuso sexual sostenido por parte de su padrastro. La negación se dio alegando que no habría riesgo de salud, y que Mila presentaba, a nivel de afectaciones en su salud mental, ansiedad leve (R. Chávez & Ziegler, 2023; Miró Quesada, 2023). Asimismo, una funcionaria de la Unidad de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables intentó convencer a la mamá de Mila para que esta continuara con el embarazo. De esta forma, no solo le estaban negando derechos a la niña, contraviniendo las responsabilidades, constitucionalmente vinculantes que había establecido el Comité para el país, sino que se estaba ejerciendo presión sobre la madre, que también había sido víctima de violencia. Finalmente, a partir de la presión del equipo legal de Promsex que asumió el caso, así como la presión mediática, la Junta Médica del Instituto Materno Perinatal aprobó la aplicación del aborto terapéutico (Miró Quesada, 2023).

⁴ A pesar de la sentencia del Comité de los Derechos del Niño, a un año de la sentencia, el Estado le habría negado a Camila la posibilidad de acceder a una beca de estudios universitarios, al no provenir de una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, el Ministerio de Salud se negó a entregarle una indemnización económica, yendo en contra de los antecedentes planteados por los casos K.L. y L.C. Al 2 de junio de 2024, de las diez recomendaciones del fallo del Comité, únicamente se ha cumplido con publicar la sentencia completa en castellano. Queda pendiente la traducción al quechua (Tovar, 2024).

De la misma forma, los colectivos conservadores han tomado acciones en contra de la implementación del Protocolo de aborto terapéutico⁵, como la presentación de una demanda de amparo para dejar sin efecto las causas que habilitaban la aplicación del protocolo y una demanda de acción popular para declarar inconstitucional la norma que aprobó el protocolo (Ramos & Lovón, 2022). Ambas demandas han quedado desestimadas, pero dan cuenta de una realidad en la que colectivos conservadores, desde el activismo ciudadano también están emprendiendo vías legales.

Así, se observa un escenario en el que la presentación de diversas políticas públicas no solo está amenazando con el retroceso sobre derechos que ya han sido reconocidos en la normativa nacional y en tratados internacionales vinculantes, sino que también está fortaleciendo barreras preexistentes y dándoles una justificación legal a quienes se oponen al ejercicio de estos derechos.

A la par, dan cuenta de los mensajes que se están manejando y disseminando al respecto del tema de los derechos sexuales y derechos reproductivos; mensajes que fortalecen la construcción de las narrativas que alimentarán el imaginario de la sociedad civil, quienes ejercerán presión e incidencia sobre las personas que han elegido para representarles y se encuentran en la posición de toma de decisiones.

Antecedentes de investigación:

Los últimos años han visto un crecimiento, en la región América Latina, de los movimientos de derechas conservadoras, relacionado con la desilusión ciudadana con la situación de los países, así como una desconfianza y “castigo” a los oficialismos de izquierda que gobernaron en el pasado reciente (Gil Piedra, 2022). En ese sentido, se ha observado un avance de estos movimientos, desde el activismo social hasta los espacios de política institucional. Los antecedentes de investigación presentados exploran esta transición, así como sus luchas, mensajes y estrategias una vez que han ingresado a los espacios institucionales.

⁵ A pesar de que el aborto terapéutico es legal en el Perú desde 1924, la aprobación del Protocolo se dio en 2014, a partir de dos sanciones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por los casos de K.L. y L.C., dos menores de edad a las que se les negó el procedimiento (S. Chávez, 2024).

Sobre el avance de los grupos conservadores en el Perú, tanto en el ámbito del activismo conservador como en la política, sobre todo, enfocado en el movimiento Con Mis Hijos No Te Metas (CMHNTM), el autor Gil Piedra (2021), describe el surgimiento y avance de este grupo en el periodo 2016 – 2019. Gil explica la organización del grupo, haciendo énfasis en su estructura interna, historial de activismo y conexiones con la política institucional. Así, presenta una línea de base sobre la cuál analizar el contexto actual de influencia, poder y discurso de CMHNTM y grupos relacionados. Si bien el colectivo inició como respuesta a la inclusión del enfoque de género en el currículo nacional de educación – combatiendo la supuesta “ideología de género” – a medida que su influencia y apoyo crecieron, se adjudicó otras luchas, como impedir la unión civil y el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+ (Gil Piedra, 2021).

Son importantes los señalamientos que realiza sobre las relaciones que el colectivo guarda con legisladores y legisladoras, y cómo ellos adoptan los mensajes y discurso construido por CMHNTM. Encuentra que se ha dado un cambio en la estrategia de discurso del colectivo, pasando de discursos iniciales cargados de odio y fanatismo religioso (Gil Piedra, 2021), a perfilar los mensajes de manera que no alienaran a alas menos radicales de la sociedad con su extremismo; construyéndolos no sobre la negación de una política o colectivo (como eliminar la ideología de género o negar derechos a las personas LGBTIQ+), sino sobre la reivindicación de los derechos y la moral.

Continuando con este eje de estudio, en el documento de trabajo de 2022 ““Viva la vida, la familia, la libertad y la patria”: Anotaciones sobre la derecha política y el movimiento conservador en el Perú en clave comparada”, Gil busca establecer la relación entre el periodo de inestabilidad y crisis política que atraviesa el país, con el proceso de politización de la derecha peruana. Señala que

la politización acarrea la construcción de recursos (discursos, redes y soportes) y prácticas políticas ligadas al propio movimiento; asimismo, en este proceso intervienen distintos liderazgos y grupos conservadores, quienes influyen en el movimiento y en su desempeño en coyunturas clave (Gil Piedra, 2022, p.6).

Es un aporte importante a los antecedentes, ya que plantea las condiciones en las que se desarrolla la derecha peruana, comparándola además en instancias con los movimientos

de derecha conservadores en la región (señala comparaciones con Brasil y Colombia), cuáles son las bases de sus ideologías, discursos y estrategias.

Sobre los mensajes que se emplearon por el colectivo en el campo de las redes sociales (uno de sus escenarios más importantes para la captación de personas y crecimiento), Meneses (2019), hace una descripción de los discursos y mensajes contenidos en el grupo oficial de CMHNTM Perú en Facebook, a partir de las protestas en contra del enfoque de género en el currículo de educación nacional. A través de la observación establece categorías de mensajes, alineadas principalmente con el discurso religioso, y examina las relaciones de poder al interior del grupo: cómo ciertos mensajes y discursos construyen relaciones de poder al interior del colectivo, cómo se construye una dinámica que ejerce el “poder pastoral” en la que los religiosos seguidores del movimiento actúan para “guiar a un rebaño de cuerpos-almas lejos de esta «ideología de género» y hacia la salvación” (Meneses, 2019, p.129). Su análisis se alinea con el concepto explorado previamente de la polarización política y la construcción de la mentalidad de “ellos” contra “nosotros”. Si bien la caracterización de mensajes y discursos en esta investigación se realiza sobre la participación de la sociedad civil activista y no sobre actores políticos tradicionales, las líneas discursivas identificadas y el análisis de las mismas es útil para la presente investigación, ya que se han presentado casos en los que la sociedad civil activista ha llegado a espacios de toma de decisiones institucionales.

Sobre los esfuerzos por contrarrestar la implementación de la ESI, Martínez Beterette (2021) caracteriza el movimiento CMHNTM en Argentina, así como aborda las dinámicas de la organización y sus objetivos. Esto lo hace a través del análisis de los debates legislativos sobre la reforma educativa en el periodo 2018 – 2019. Sirve de ejemplo de cómo estos grupos operan de maneras similares en los países de la región, con objetivos, mensajes y estrategias comunes; refleja la realidad de lo que ocurre con otros grupos y movimientos conservadores en la región, un proceso en el que los grupos religiosos se transforman en grupos de lobby y en organizaciones políticas (Martínez Beterette, 2021). La autora señala que la búsqueda de cambios en legislación a favor de los derechos sexuales y derechos reproductivos se configura como un momento en el que los colectivos conservadores cobran potencia y poder,

pero que enfrentarían un reto de organización para poder llegar a ocupar cargos de poder en la política institucional.

Sobre el movimiento conservador en Guatemala, Barrios-Klee y Ramazzini (2020) hacen un análisis extenso de su accionar y estrategias, específicamente clasificándolos como organizaciones anti-derechos sexuales y reproductivos. Examinan el uso de estrategias como la toma de los espacios públicos y de decisión, asemejándose a lo observado en otros países donde el movimiento social transiciona a tomar espacios de política institucional. Asimismo, señalan la agenda conservadora, el uso de temas polémicos -que llevan a una mayor espectacularización de la política, para que sea más "viralizable"-, y la movilización de los miedos de las personas. En ese sentido, resulta un aporte importante para la presente investigación ya que muchos de los miedos identificados por las autoras como movilizados por los movimientos anti-derechos, se replican en el caso peruano.

Otros casos de movimientos conservadores en la región están abordados en el libro “Develando la retórica del miedo de los fundamentalismos. La campaña “Con Mis Hijos No Te Metas” en Colombia, Ecuador y Perú” de González Vélez et al. (2018). A lo largo del texto se abordan distintos hitos de la lucha en contra de la “ideología de género”, señalando el tránsito de esta corriente de argumentación desde Europa hasta ser adoptada en América Latina. Asimismo, propone distintas definiciones y características que se le atribuyen a la “ideología de género” y los discursos fundamentalistas, profundamente relacionados. Señala la estrategia de alianzas que se trabaja desde los movimientos conservadores, en las que la religión sirve como plataforma, pero el componente religioso no es el único determinante (González Vélez et al., 2018); esto coincide con observaciones de Gil Piedra (2022), quien señala para el caso peruano la alianza de grupos católicos con grupos evangélicos, y miembros de la sociedad civil fuera de la religión organizada para quienes los valores que se dicen defender toman predominancia por encima de las creencias religiosas. De manera particular, resulta interesante para la presente investigación la exploración de cómo la “ideología de género” ha sido empleada estratégicamente en diversos países para presentarse como un freno o contra a la aprobación de diversas políticas públicas o la inclusión del enfoque de género en diversos espacios, y cómo se utiliza la misma para construir narrativas

y mensajes que evoquen miedo en la población, y apunten a la naturalización de las desigualdades, para conseguir sus objetivos.

Asimismo, se han realizado investigaciones en las que se aborda el discurso o estrategias discursivas relacionadas con estas las políticas relacionadas con los derechos sexuales y derechos reproductivos, caracterizando los mensajes y debates en torno a ellas. De modo que la revisión de los antecedentes va construyendo una base que señala actores, objetivos, mensajes y estrategias de estos para influir en la construcción de políticas.

Sobre la experiencia peruana, Tovar Quispe (2019) hace una descripción comprensiva de cómo se dieron a nivel político los pasos y cambios necesarios para la implementación de la entrega del Anticonceptivo Oral de Emergencia (AOE) como política pública en el Perú. La experiencia del AOE es un antecedente importante en la lucha por la reivindicación de los derechos sexuales y derechos reproductivos, que ha transitado un camino complicado en el Perú.

El autor también hace un mapeo de los actores involucrados en el proceso, tanto los responsables directos de la política, personal de los centros de salud, como de usuarias y fuerzas externas interesadas en truncar la aprobación de la política como son los movimientos conservadores y religiosos. Nuevamente, se encuentra la priorización de los valores tradicionales por encima de la evidencia científica (argumentando, por ejemplo, que el AOE es abortivo).

Por otro lado, Tovar realiza una descripción comprensiva de cuáles son los compromisos asumidos por el estado peruano, en torno a los derechos sexuales y reproductivos, a través de la suscripción de diversas convenciones internacionales. Así, da cuenta de la obligatoriedad de esos compromisos, que, en el Perú, tienen carácter constitucional de acuerdo con la constitución de 1993, vigente actualmente (Tovar Quispe, 2019). En ese sentido, la investigación de Tovar Quispe resulta un antecedente importante para la presente investigación, pues muestra el camino que tuvo que seguir la entrega del AOE para ser ratificada como legal, a pesar de contar con un marco normativo que la avalara.

Para examinar el debate sobre políticas relacionadas con derechos sexuales y derechos reproductivos, Loza (2021) realiza un análisis de las estrategias utilizadas, tanto por el movimiento pro-derechos como el movimiento pro-vida (al que se referencia como movimiento anti-derechos) en el contexto del debate de la ley de interrupción voluntaria del embarazo en Argentina. Así, identifica los planteamientos del problema desde cada uno de los lados involucrados, sus argumentos y de dónde parten los mismos. Resulta particularmente interesante y útil el análisis de los argumentos de los movimientos pro-vida, basados en el conservadurismo, lo tradicional y lo religioso, ya que muchos de los mensajes que se usan en el caso de argumentar en contra de la legalización del aborto en Argentina, se repiten en el debate peruano sobre la educación sexual integral y el reconocimiento de derechos al cigoto. Son inclusive los mismos grupos, de alcance regional, los que se encuentran en contra de ambas.

Señala también que el activismo anti-derechos engloba sus protestas en torno a la “ideología de género”; un concepto que el Instituto Nacional de las Mujeres de México define como “un término que se utiliza de manera negativa y despectiva para cancelar o desestimar la diversidad sexual y de género a la que se han ido abriendo las sociedades, las culturas y las naciones” (Instituto Nacional de las Mujeres, n.d., parr.1). Loza recoge como parte del desarrollo de este discurso la existencia de fases de instalación de la ideología de género “una primera fase emotiva donde se manipulan los sentimientos. En segundo lugar, ofrece una fase de naturalización, en tercer lugar, una fase institucional donde se llevan a cabo cambios en las leyes, y en una cuarta fase aparece la penalización o tiránica, que pretende eliminar todo intento de disenso” (Mitre de Ialorenzi, 22 de octubre de 2018 en: Loza, 2021).

Al respecto del movimiento “pro-vida”, Morán Faúndes (2024), identifica tres olas a lo largo de los años. La primera ola se daría entre la década de 1970 y 1990, a partir de la oposición al aborto y a los métodos anticonceptivos modernos. Esta posición era principalmente preventiva, puesto que no eran reivindicaciones prioritarias en ese momento en la región. La segunda ola llega a partir de mediados de los noventa, en una posición reactiva. Esto se da a partir del reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos en la CIPD. De esta forma, buscan aumentar su incidencia en espacios legislativos. A la par, amplían sus alianzas, el movimiento pasa de ser predominantemente

católico a establecer alianzas con la iglesia evangélica y con colectividades civiles separadas de lo religioso. Finalmente, Morán Faúndes identifica una tercera ola, que se desarrollaría desde 2010 hasta la actualidad, en la que la actitud del movimiento “pro-vida” es ofensiva. Han radicalizado sus acciones, con nuevas estrategias y discursos, y la irrupción en la política institucional. Señala que en esta ola se ve cada vez más aspiraciones a proyectos políticos de extrema derecha (Morán Faúndes, 2024). En el sentido de la presente investigación, resulta importante contar con los antecedentes del movimiento para poder observar su desarrollo y desplazamiento estratégico de campos. En el contexto de la investigación, la tercera ola (que coincide con las observaciones de Gil Piedra (2022)) sería la que está conformada por parlamentarios y parlamentarias que argumentan y proponen políticas que implicarían un recorte de derechos.

Sobre las estrategias empleadas en el debate parlamentario sobre el enfoque de género, Ccoto (2023) analiza el discurso de 29 parlamentarios durante la sesión de interpelación a la exministra de Educación, Flor Pablo. La autora divide los planteamientos en distintas categorías estratégicas, entre las que recoge las dimensiones normativa-institucional, de función y efectividad del enfoque de género, de binarismo, de ideología de género, y moral-religiosa (Ccoto, 2023). A partir del análisis, muestra las estrategias discursivas que se emplean para argumentar a favor y en contra de la inclusión del enfoque de género en el currículo nacional educativo. La investigación de Ccoto representa un antecedente fundamental para la presente, al tratar temas y metodología similares. Las estrategias y dimensiones que plantea servirán como un punto de partida para observar posibles cambios estratégicos y de mensajes en la argumentación a favor y en contra de derechos sexuales y reproductivos.

3. Capítulo conceptual

La presente investigación se enfoca en el análisis crítico del discurso de políticas públicas que guardan relación con el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes en el Perú. Por lo que los conceptos que se explorarán están relacionados con el género, los derechos y la política. Dentro de género se profundizará en las implicancias de las categorías de género, el enfoque de género en la política pública, y la interseccionalidad como herramienta de análisis. Sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos se desarrollará su definición, así como su interacción con conceptos como poder y recursos. Finalmente, se desarrollará el concepto de política pública como una práctica discursiva, y del discurso como acción social.

Género

La categoría género surge para separar las diferencias biológicas (referidas como sexo) de las construcciones sociales que se imponen a los distintos sexos basados en roles y estereotipos construidos sobre la existencia de los cuerpos sexuados y sus interacciones entre sí a lo largo de diversos momentos de la vida (De Barbieri, 1997). Estos roles y estereotipos se configuran como la base sobre la cual se sostienen desigualdades estructurales y relaciones de poder desiguales entre el género femenino y el género masculino.

Respecto de la definición de género, Judith Butler (2007), cuestiona las características de lo que ha sido definido como género femenino desde la interacción social de los cuerpos sexuados. ¿Hasta qué punto las diferencias de género que observamos son una respuesta “natural” a la manifestación cultural de un cuerpo sexuado, y hasta qué punto pueden estarse creando estas desde las expectativas de las personas con género femenino sobre sí mismas, al observar y participar de un sistema que categoriza el sexo y el género? (Butler, 2007). Así, la performatividad del género busca expresar que lo que se considera una esencia del género, en realidad, se construye a través de un conjunto sostenido de actos repetidos que responden a un sistema basado en la estilización del cuerpo (Butler, 2007).

Joan Scott (1996) define al género en función a la intersección de dos proposiciones: “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias

que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott, 1996, p.23). Para explicar la primera afirmación define cuatro aspectos que comprenden al género: los símbolos y mitos que se encuentran presentes en la cultura y que evocan distintas representaciones; los conceptos normativos que interpretan estas representaciones, expresados en distintas doctrinas y disciplinas, y que definen categóricamente lo que es el significado de masculino y femenino; la estructuración de las instituciones en función al género: la división sexual del trabajo, la política, la educación y la familia; y finalmente la construcción de la identidad (Scott, 1996).

Sobre la segunda parte de la definición, señala que “el género es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder” (Scott, 1996, p.26). El concepto de género, haciendo referencia a las diferencias que se encuentran en las representaciones, símbolos, interpretaciones, establece relaciones de poder y determina la distribución y acceso a recursos (materiales y/o simbólicos) (Scott, 1996). Desde la perspectiva distributiva, el género ordena la división sexual del trabajo, entre productivo -útil a la reproducción material- y trabajo reproductivo -para la reproducción simbólica de las sociedades a través de la transmisión de normas y patrones de conducta- (Fraser, 2015). En ese sentido, Caroline Moser añade una variante cuando señala el triple rol de las mujeres, donde además del trabajo reproductivo -de crianza de los hijos e hijas y destinado a mantener a la fuerza laboral- y productivo -como una fuente secundaria de ingresos en el hogar-, las mujeres se dedican al trabajo de gestión comunal, como una extensión del trabajo reproductivo y de cuidados (Moser, 1995).

Pero no se puede entender el género solo en las diferencias distributivas. Desde la perspectiva del reconocimiento, el género condiciona patrones culturales para la obtención de estatus (Fraser, 2015). Cuando se encuentran sujetas de discriminación, se crea una interferencia para la obtención de intereses estratégicos de género de las mujeres. Los intereses estratégicos refieren a los recursos y acciones necesarias para remediar la relación de subordinación de las mujeres bajo los hombres: la eliminación de la división sexual del trabajo, la disminución de la carga de trabajo doméstico no remunerado y la erradicación de los sistemas de discriminación estructural (Moser, 1995).

A partir de estas definiciones, la aplicación del enfoque de género apunta a interpretar como construcciones culturales históricas las desigualdades que existen en las posiciones sociales de hombres y mujeres (García Prince, 2008). En las políticas públicas, se aplica en respuesta al análisis de los problemas públicos únicamente en función de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, y no desde la relación social desigual que causa la discriminación de género (Moser, 1995). Consiste en una herramienta de análisis clave para identificar roles y tareas que realizan tanto hombres como mujeres en la sociedad, así como las relaciones asimétricas de poder, autoridad y subyugación a las que se enfrentan. Así resulta útil para entender y buscar soluciones a las brechas de inequidad y desigualdad que se construyen como consecuencia de estas. De manera que se ha definido al enfoque de género en política como una herramienta para:

tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar en cada sociedad, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre los sexos, así como elaborar políticas con estrategias para corregir los desequilibrios existentes (OCDE, 1998, en Incháustegui Romero, 1999).

A fin de elaborar políticas que efectivamente apunten a corregir los desequilibrios, es importante entender las diferentes situaciones que transitan las personas, que les pueden configurar diversas desigualdades, y que condicionarán su acceso a recursos y ejercicio de derechos. En este sentido, resulta relevante el concepto de interseccionalidad, acuñado en 1989 por la estadounidense Kimberlé Crenshaw, para evidenciar las diferentes dimensiones de opresión, simultáneas, a las que se enfrentaban las mujeres afrodescendientes que trabajaban en la empresa General Motors. A partir de la observación de un caso específico, Crenshaw propone que, en el caso de las mujeres afrodescendientes, se encuentran conviviendo dos condiciones que las podrían hacer vulnerables: su condición de mujeres y su condición de afrodescendientes; y que esto configura una experiencia muy distinta a la que enfrentan por un lado los hombres afrodescendientes y por otro lado las mujeres blancas (Crenshaw, 2016). Así, se propone la interseccionalidad como la herramienta para entender la superposición de distintas características y experiencias que podrían colocar a una persona en una condición de vulnerabilidad. No se trata de una competencia que identifique qué sujeto se encuentra en mayor situación de vulnerabilidad basado en cuántas dimensiones de

opresión enfrenta, sino de identificar en qué aspectos estas situaciones de vulnerabilidad se cruzan, cómo interactúan entre sí y de qué manera su interacción configura una situación distinta que hay que analizar desde diversos frentes para poder entender y atender (Crenshaw, 2016).

Reconocer el carácter interseccional de un asunto, es entender cómo los diversos ejes de diferencia se articulan en la emergencia de modalidades de exclusión y desigualdades en un contexto específico (Brah, 2012). Cómo estas modalidades crearán una experiencia para la persona, que va a ser parte de su construcción de sujeto o cómo estas diferencias que se cruzan definirán las distintas categorías que se usarán para describir al sujeto en cuestión. La interseccionalidad reconoce que las personas son diversas, y que, como las personas, las categorías diversas requerirán de distintos modelos de análisis, para poder construir una imagen holística del problema a retratar. Por eso, es clave entender a las mujeres y personas de género femenino, no como una unidad que comparte todas las mismas características, sino como personas diversas con experiencias, creencias, valores y situaciones completamente variables. La reducción de estas a la categoría monolítica de “las mujeres” puede invisibilizar estas diversidades y sugerir que las problemáticas son las mismas para todas, por lo que las soluciones deberían ser las mismas. Al respecto se preguntaba Butler si las mujeres comparten un vínculo basado únicamente en el resultado de su opresión (Butler, 2007).

Derechos sexuales y derechos reproductivos

Entre las prioridades y reivindicaciones que se buscan para alcanzar la igualdad de género, están los problemas asociados con los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Los derechos sexuales se refieren a los que están vinculados a las capacidades de las personas de decidir y ejercer con total libertad las cuestiones relacionadas con su sexualidad.

Comprenden el derecho a decidir libre y responsablemente el desarrollo de la vida sexual; a recibir una educación sexual; a ejercer la sexualidad sin fines reproductivos; al placer; a estar libres de amenaza, discriminación o violencia en la vida sexual y en todas las decisiones acerca de la sexualidad; a contar con servicios de calidad en salud sexual sin discriminación por edad, sexo, orientación sexual o estado civil; entre otros. (Abad Yupanqui, 2012, p.141)

Los derechos reproductivos refieren al derecho de toda persona de decidir de manera libre sobre el número, condiciones y espaciamiento en el que se reproducirá, libre de violencias, discriminación o coerción. Comprende también el derecho a acceder a la información necesaria para poder tomar estas decisiones responsablemente, el acceso a métodos anticonceptivos y de planificación familiar, servicios médicos de calidad para la atención de gestantes y para una maternidad saludable y segura, así como acceso a servicios de prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual (UNFPA, 2014).

Los derechos sexuales y derechos reproductivos están ligados a los derechos humanos. Específicamente, la OMS identifica el cruce en los siguientes:

el derecho a la vida, libertad, autonomía y seguridad de las personas; el derecho a la igualdad y no discriminación; el derecho a no ser sometido o sometida a torturas a penas o a tratos crueles; el derecho a la privacidad; los derechos al grado máximo de salud y al nivel máximo de seguridad social; el derecho al matrimonio y a formar una familia, a la igualdad dentro del matrimonio y a la igualdad ante la disolución de este; el derecho a decidir la cantidad de hijos que se desea tener y a decidir el intervalo en el que ocurre; derecho a la información y la educación; derechos a la libertad de opinión y expresión; el derecho a la reparación efectiva en caso de violación de los derechos fundamentales (Organización Mundial de la Salud, 2018, p.3).

Los estados tienen la obligación de garantizar su ejercicio pleno, respetarlos, legislar y construir instrumentos en favor de su cumplimiento y avance, y no puede dar pasos que impliquen un retroceso. Se debe garantizar, además, que en el ejercicio de sus derechos las personas se encontrarán en situaciones propicias de libertad, dignidad y no se enfrentarán a discriminación o violencias.

Vale la pena señalar la importancia de la separación entre derechos sexuales y derechos reproductivos, ya que la asociación automática de uno con el otro podría sugerir que la sexualidad siempre está ligada a la reproducción. La subordinación de los derechos sexuales a los derechos reproductivos significa que se invisibiliza a muchas personas que no entran en la actividad reproductiva, como son personas de edad avanzada, orientaciones sexuales e identidades género no conformes; así como prácticas sexuales no ligadas a la reproducción como la masturbación o las relaciones sexuales homosexuales (Miller, 2000). Asimismo, deja abierta a estas personas y prácticas de la sexualidad con fines no

reproductivos a ser juzgadas bajo la moral ideológica de grupos conservadores, considerada como ajena a la normalidad de lo “correcto”, por no corresponder a la búsqueda de la familia (Miller, 2000); así, las prácticas sexuales que no conducen a la reproducción de la familia tradicional son presentadas como una amenaza a la sociedad actual (Vaggione, 2012) y por lo tanto deben ser combatidas.

La idea de que la sexualidad está necesariamente ligada a la reproducción, y por lo tanto es su único fin, alimenta las ideas preconcebidas de estereotipos de género que sugieren que las mujeres no pueden hacer un ejercicio libre de su sexualidad, que su rol es el reproductivo y esto fortalece la división sexual del trabajo afectando la lucha por la igualdad de género.

Por su parte, Corrêa y Petchesky (2006) sitúan los derechos sexuales y derechos reproductivos en función de los conceptos de poder y recursos. Poder, en cuanto a la capacidad de toma de decisiones informadas sobre la sexualidad propia, de manera responsable y saludable, y recursos en cuanto a la posibilidad de acceder los que sean necesarios para que esto ocurra. En el caso de los derechos sexuales, además de un ejercicio seguro y sin violencias, se quiere reivindicar la búsqueda de experiencias positivas alrededor de la sexualidad, centrándola en el placer (Miller, 2000). Así, se enmarca el concepto de derechos sexuales y derechos reproductivos en un espacio social, donde influyen las interacciones asociadas con el género, y que pueden condicionar el acceso al poder y recursos, siendo el ejercicio de los derechos un mecanismo para la obtención de poder (Corrêa & Petchesky, 2006). En dicha línea, señalan que entender los derechos sexuales y derechos reproductivos como libertades o decisiones individuales, no sirve si deja de lado la realidad de las personas en condiciones de vulnerabilidad - como son las personas que viven en condición de pobreza, por ejemplo- y no se dan las condiciones para que estas personas puedan ejercerlos, es decir, acceder al poder y recursos necesarios (Corrêa & Petchesky, 2006).

Política pública

La institucionalización de las políticas públicas como un elemento fundamental del accionar del Estado y la gobernanza es reciente (García Prince, 2008). Surge en la década de

1970 como una traducción literal de *public policy*⁶, En ese sentido, es aún difícil encontrar una definición exacta que englobe todas las características que conforman a las políticas públicas, su diseño y ejecución. Desde una mirada amplia, Roth (2002) describe a las políticas públicas tanto como una construcción social, como la construcción de un objetivo de investigación. Señala cuatro elementos que deben estar presentes para identificar una política pública, estas son: la implicación del gobierno, la percepción de problemas públicos, las definiciones de objetivos y la existencia de procesos explícitos y transparentes para su ejecución (Roth, 2002). El modelo de análisis conocido como el ciclo de la política pública (*policy cycle*) (Roth, 2002; Subirats et al., 2008) ofrece un marco para la observación de la vida y desarrollo de las políticas públicas que pasa por cinco etapas: identificación del problema, formulación de soluciones, toma de decisión, implementación y evaluación (Roth, 2002).

Desde el enfoque del ciclo de las políticas públicas (Subirats et al., 2008), la identificación del problema se constituye como la primera fase, en la que las y los actores que intervienen en el ciclo, convierten un conflicto en problema público al problematizarlo y dotarle de una carga política (García Prince, 2008). Este proceso se puede dar de forma interna, donde intervienen las personas que participan del sistema político institucional (un enfoque *top-down*) (Roth, 2002), así como de forma externa, donde intervienen representaciones de la ciudadanía (un enfoque participativo de abajo hacia arriba) (García Prince, 2008). Una vez identificado el problema, los actores negocian entre sí, buscan alianzas y movilizan recursos, incurriendo en prácticas discursivas para su inserción en la agenda política (Roth, 2002).

El ciclo de la política pública, sin embargo, se centra en los procesos de la política como sucesivos pero independientes uno de otro, sin lugar a sobreposición (Subirats et al., 2008). De la misma forma, el foco en los procesos, a modo de flujos establecidos, como unidad de análisis deja de lado la interacción de actores dentro del proceso de construcción

⁶ Es importante señalar la diferencia entre *policy* y *politics*, ya que ambos al español se traducen como política. *Policy*, de acuerdo con Roth (2002), hace referencia a la designación de los propósitos y programas de autoridades. Por otro lado *politics*, hace referencia a la actividad de organización y lucha por el control del poder. Finalmente, un tercer término, *polity*, se refiere al ámbito de gobierno de las sociedades humanas (Roth, 2002). Cuando se habla de políticas públicas, se está haciendo referencia a la acepción de *policy*.

de las políticas públicas y sugiere la neutralidad de los procesos como resultado de conocimiento científico (García Pirazán & Ríos Gallego, 2014).

El giro argumentativo en el análisis de las políticas públicas surge como una reivindicación frente al enfoque tecnocrático del *policy cycle*, al dar mayor valor al uso del lenguaje y la argumentación en los procesos de construcción, desarrollo e implementación de las políticas públicas; como señalan Leyva Botero et al. (2015) “Las políticas están hechas de palabras”. Con este enfoque, se busca resaltar el papel de las personas, sus sistemas de creencias, argumentos y valores para la construcción de una narrativa que aporta al desarrollo de una política pública; particularmente en el proceso de la identificación del problema y su inserción en la agenda política (García Pirazán & Ríos Gallego, 2014; Leyva Botero et al., 2015).

Se señalan tres perspectivas: primero, la deliberativa, una convergencia entre lo político y lo técnico, que refiere al papel que las ideas, discursos, lenguaje, símbolos y argumentación tienen al momento de construir problemas. Luego, la perspectiva retórica, donde las políticas son entendidas como un proceso de persuasión a través de los argumentos que utilizan los actores para argumentar en cada fase de la política. Finalmente, la perspectiva narrativa, construye una comprensión panorámica que resulta de la identificación de las narrativas hegemónicas y las contra-narrativas que se emplean (Leyva Botero et al., 2015).

Con respecto a la identificación de los problemas como públicos, Fraser (1991) plantea un proceso de politización de las necesidades, que se desarrolla para hacerlas llegar a la agenda pública. En ese sentido, presenta la existencia de las necesidades básicas, que son fácilmente identificadas como problemas públicos a resolver (por ejemplo, el derecho al acceso al agua), y las necesidades complejas, para las que es más complicado definir un curso de satisfacción con el que todas las personas puedan estar de acuerdo. Las necesidades complejas pueden ser, por ejemplo, el derecho a tener un hogar, donde lo complejo podría partir de la calidad de los materiales de la vivienda, la ubicación, o la posibilidad de programas de vivienda social como un curso de satisfacción.

Fraser propone tres momentos en la política de las necesidades: primero, la lucha por establecer una necesidad como política, lo que correspondería con el momento de la

definición del problema como público. Desde el planteamiento de Fraser, esta definición se da principalmente desde un enfoque *bottom-up* (García Prince, 2008), donde la ciudadanía identifica y cuestiona los roles subordinados y vulnerabilidades que enfrenta, buscando llevarlas al ámbito público para poder resolverlas. La politización de las necesidades corresponde a un desplazamiento del campo de lo “doméstico” (lo privado) o lo “económico”, hacia lo “político” (lo público, social), convirtiéndose en lo que Fraser llama una necesidad fugitiva. En el camino, se encontrarán con un discurso reprivatizador (Fraser, 1991), de parte de quienes no consideran que la necesidad debería salir de la esfera en la que se gesta, por ende, que no debería tener una resolución política.

Luego, está el momento de la lucha por la interpretación de las necesidades, donde entra el concepto de las necesidades complejas, y la lucha por definir la forma idónea de satisfacerlas. Finalmente, el momento de la lucha por satisfacer la necesidad (Fraser, 1991), que en el ciclo de la política pública correspondería a la fase de implementación. Para el propósito de la presente investigación, el postulado de Fraser sobre las necesidades resulta clave, ya que a través de este proceso se puede identificar el camino que siguen algunos temas y reivindicaciones de derechos para ser atendidos a través de las políticas públicas. Por ejemplo, los relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos, que, como se mencionó previamente, lograron escapar del ámbito de lo privado al ser presentados como necesidades de salud pública.

A partir de la observación de las características que la conforman, la política pública refiere a los cursos de acción destinados a resolver problemas comunes o de interés general, que están trazados en un espacio institucional como el Estado y ejecutados por sus actores principales (García Prince, 2008). Esto responde a un problema identificado como público e insertado en la agenda política a través de la acción discursiva de la argumentación (Leyva Botero et al., 2015). Así, la política pública debería, idealmente, contar con una planificación transparente y un sistema de indicadores y resultados esperados para su monitoreo. De modo que, en función de esta investigación, se entenderá, además, el proceso de construcción de la política pública desde las perspectivas del giro argumentativo, como una acción discursiva, en la que intervienen las ideologías, lenguaje, símbolos y argumentación, para la resolución de un problema colectivo y conducir a la ciudadanía fuera del problema.

Discurso

Para comprender la política pública como acción discursiva, es importante examinar la definición de discurso. El discurso está definido como una acción social, a través de la cual se crean y transforman significados, reproducen interacciones y relaciones de poder (Salgado, 2019; T. Van Dijk & Mendizábal, 1999). Entender el discurso desde su aspecto social, implica observar el contexto en el que se desarrolla la acción discursiva, considerar quiénes son los actores involucrados, y cuáles son los temas, relaciones e ideologías que lo constituyen. La ideología, entendida como un sistema de creencias, organiza las creencias y valores de la comunidad para dar coherencia a las prácticas del grupo (Van Dijk, 2005). Así, observar el discurso requiere de conocer la ideología, sobre la cual se sostienen: el contexto del interlocutor; la construcción de modelos mentales, que definen el significado o contenido del discurso y sus interpretaciones; y el conocimiento o creencias sociales generales dentro de una comunidad (T. A. Van Dijk, 2005). Y a partir de esta construcción, la práctica discursiva transcurre a través de diversas formas de uso del lenguaje: como las verbales (oral o escrito), no verbales (gestos, señales), paraverbales (volumen, entonación), icónicos (imágenes, símbolos), multimodales (una combinación de elementos) y semióticos (color, tiempo, espacio, entre otros) (Salgado, 2019, p.17). El discurso es, por un lado, el lenguaje puesto en acción a través de los mensajes y significados, así como el espacio, cómo se emiten, quién los emite y qué hay atrás de estos (Salgado, 2019).

A la par de este planteo, la teoría de actos de habla (Searle, 1994) sostiene que los mensajes emitidos tienen finalidades más allá de describir o enunciar algo. Estos pueden ser locutivos (decir algo, expresar una oración con cierto sentido), ilocutivos (la intencionalidad con la que se usa la locución, por ejemplo, para preguntar) y perlocutivos (refiere al impacto que el enunciado tiene en el receptor) (Salgado, 2019; Searle, 1994). Así, se entiende que la unidad de análisis de la comunicación o discurso no se limita únicamente a una palabra, mensaje o símbolo. Lo que se quiere observar es la producción intencional de estos elementos cuando se realiza el acto de habla (Searle, 1994) porque sin una intencionalidad detrás de la producción de los discursos, difícilmente se podrá realizar un análisis que abarque la complejidad del propósito planteado. Si el discurso lleva consigo una carga ideológica - aunque la ideología esté entendida como conocimiento objetivo por parte de la comunidad

que la sostiene- (T. A. Van Dijk, 2005), entonces la práctica discursiva servirá para expresar esa ideología. Las intenciones, tanto como las interpretaciones, son parte de los modelos mentales de los participantes de la acción discursiva. Por sí solas, las palabras y temas no llevan una carga ideológica, se encuentran en el nivel textual del discurso; pero su selección y uso en un contexto específico e intencional, determinará que estos elementos expresen ideologías (T. A. Van Dijk, 2005).

La polarización organiza las ideologías y estas influyen en la construcción del discurso y en su entendimiento. El discurso como práctica social tiene el objetivo final de convencer al otro -entendiendo que se forma una interacción de “ellos” contra “nosotros”- de los conceptos e ideas que el emisor maneja desde su carga ideológica. El uso de pronombres nosotros y ellos, posesivos y demostrativos como nuestra gente y esa gente, sugiere un conflicto en el discurso. Como parte del conflicto, la actividad discursiva transcurre mediante una estrategia de exaltación de las características positivas de un grupo (nosotros, nuestra gente) y una presentación negativa del otro. (T. A. Van Dijk, 2005). La ideología, además, definirá cuáles son los “conocimientos previos” (o lo que Norman Fairclough, 1985, llama *assumed background knowledge*) que se manejan y que condicionan lo que se asume es la norma en la interacción. Se busca naturalizar estas ideas para que sean asumidas como sentido común (Fairclough, 1985).

En este contexto, se relaciona con los argumentos que manejan los grupos conservadores sobre los debates en torno al género: la idea de la prevalencia de la naturaleza humana y la naturalización de las diferencias sociales y estructurales entre hombres y mujeres. Por ejemplo, la “vocación” de la maternidad, en contraste con el rol de la maternidad, o el otorgar capacidades y talentos diferenciados, apelando a la biología (Motta & Amat y León, 2018). De esta forma, los grupos fundamentalistas, basándose en los supuestos de la ideología patriarcal, justifican las brechas de género -en desmedro de las mujeres- como consecuencia natural de las diferencias. La estrategia de la naturalización, Butler también la recoge en cuanto al género; señala que el establecimiento de la “naturaleza” genérica de los cuerpos sexuados a través del discurso, busca posicionarla como pre-discursiva, como neutral, y una forma de asegurar la estabilidad del marco binario del sexo (Butler, 2007).

Diversas formas del discurso transcurren en contextos y espacios distintos. El discurso político hace referencia a las prácticas de las que participan actores políticos en contextos y espacios de acción política (T. Van Dijk & Mendizábal, 1999). Esta forma puede reproducir las dinámicas del poder, incluyendo la perpetuación de la desigualdad a partir de las narrativas construidas (T. Van Dijk & Mendizábal, 1999). Considera que no solo los políticos tradicionales son participantes del proceso, sino que otros actores pueden emitirlo también, siempre y cuando sean participantes de acciones políticas. (T. Van Dijk & Mendizábal, 1999)

A la vez, no todas las prácticas de un actor político constituyen discurso político: se desarrolla únicamente en espacios de actividad política definida, por ejemplo, una sesión del pleno del congreso. Fuera de estos espacios o intenciones, los relatos pueden tener una carga ideológica, pero no necesariamente constituirse como un discurso político, puesto que no está influyendo en la acción política (T. Van Dijk & Mendizábal, 1999).

Sobre el discurso político, Charaudeau (2009) identifica tres momentos clave: Un primer momento corresponde a la afirmación de que la sociedad se encuentra en una situación adversa, donde la principal víctima sería la ciudadanía. Luego, el momento de determinar cuál es el origen de esta situación y qué es lo que la está causando, para poder definir contra quién se tiene que luchar. Finalmente, anunciar cuál es la solución propuesta y quién puede ser él o la responsable de implementarla (Charaudeau, 2009). De esta forma, el planteamiento de Charaudeau ejemplifica la confrontación de “nosotros” contra “ellos” que se da en la práctica discursiva: nosotros, corresponde a las y los políticos que identifican la situación adversa y encuentran la fórmula para revertirla; mientras que ellos corresponden a las instituciones, políticos, o ciudadanos, que causan y sostienen la situación adversa. Para el propósito de esta investigación, es clave la definición de discurso político como el que transcurre en los espacios de política institucional, entendiendo que en la práctica se desarrolla la confrontación previamente mencionada, para politizar (o despolitizar) las necesidades.

4. Capítulo metodológico

De acuerdo con André-Noel Roth, las políticas públicas son tanto una construcción social, como la construcción de un objetivo de investigación (Roth, 2002). Según este enfoque, entonces, la investigación cualitativa se presenta como una ruta idónea para su análisis. Los métodos cualitativos sirven para interpretar dimensiones de la interacción social que no se pueden ver de forma cuantitativa; así, permiten analizar e interpretar conductas, expectativas, creencias y valoraciones (Balcázar et al., 2013). Para los objetivos de esta investigación se optará por una investigación de carácter cualitativo, basada en el análisis crítico del discurso.

El discurso se entiende como una acción social, en la que el uso del lenguaje, en un contexto específico tiene efectos en las interacciones, así como también en la construcción de identidades y representaciones (T. Van Dijk & Mendizábal, 1999). El discurso, cargado con un contenido ideológico que se expone a través del texto, aporta a la construcción de narrativas que construyen el imaginario colectivo de un grupo, buscando naturalizar distintos conceptos e ideas (Fairclough, 1985). De esta forma, a través del discurso se gestan y reproducen relaciones de poder complejas visibles e invisibles.

El Análisis Crítico del Discurso (ACD) es una metodología que examina la relación entre discurso y poder, observando cómo a través del lenguaje y las interacciones, esta se legitima, construye y manifiesta (Forero Portela & Hurtado Pardo, 2013; Stecher, 2010). Sobre las relaciones de poder, es importante mencionar las relaciones y sesgos de género, que también se construyen de forma discursiva, porque es a través del lenguaje que aprendemos y adquirimos concepciones sobre lo que es la norma aceptable y lo que no, en las construcciones de feminidad y masculinidad (López Maestre, 2021). En ese sentido, el discurso reproduce también ideas y sesgos discriminatorios y el ACD se presenta como una herramienta valiosa para contribuir al cuestionamiento de las relaciones y representaciones sociales construidas discursivamente (Forero Portela & Hurtado Pardo, 2013).

Si entendemos el proceso de las políticas públicas como una construcción discursiva, a través de la cual los actores del Estado reproducen imaginarios, narrativas y relaciones de poder (Forero Portela & Hurtado Pardo, 2013), entonces, para entender su construcción, se debe observar el discurso de quienes tienen poder de toma de decisiones, como de influir en la agenda y la opinión pública, y están encargadas de legislar en representación de la ciudadanía (T. Van Dijk & Mendizábal, 1999). El ACD, como mecanismo de análisis para las políticas públicas y el discurso político, permite describir la práctica discursiva, a la par que observar y explicar las condiciones en las que esta se desenvuelve, las representaciones sociales que involucra y las prácticas con las que se vincula (Bitonte & Dumm, 2007).

A partir del entendimiento del proceso de formulación de las políticas públicas como una práctica discursiva, la presente investigación hizo uso del mecanismo del ACD para analizar cómo se construyen y sostienen narrativas asociadas con los derechos sexuales y derechos reproductivos en espacios de política institucional, y las relaciones de poder presentes en los mismos. De manera específica, para guiar el análisis, se trabajó sobre los planteamientos de ACD desarrollados por Norman Fairclough, como el modelo tridimensional del ACD que propone tres dimensiones de análisis: el nivel textual (el uso del lenguaje y la construcción de significados), el nivel discursivo (uso de estilos, géneros, orden del discurso), y el nivel social (el contexto en el que se desarrolla el discurso y cómo contribuye a la conformación de relaciones y dinámicas de poder) (Stecher, 2010). A partir de este análisis, se realizó la identificación y análisis del uso de estrategias discursivas para la argumentación.

Asimismo, se examinó la interdiscursividad, es decir, cómo el discurso político que se está manejando en los espacios seleccionados se combina con otros estilos y variedades del discurso; por ejemplo, si el discurso político se ha visto influenciado por aquél alrededor del género o del desarrollo sostenible. Se observó si se trataba de una forma de discurso dominante y quiénes tienen acceso a este, para poder entender también las relaciones de poder que se reproducen; y finalmente, en caso el objeto de análisis sea el dominante, se observarán los discursos “de resistencia” (Fairclough, 2001).

Al tratarse de una investigación cualitativa, para la selección de la muestra se optó por un muestreo no probabilístico intencional de las políticas públicas y espacios asociados. Los criterios de elección consideraban que se tratara de políticas que fueran a tener un impacto (directo o indirecto) en el ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes en Perú, que hayan sido presentadas durante el actual periodo legislativo (2021-2026), y que hayan llegado a ser discutidas en el Pleno del Congreso; es decir, que hayan pasado por el proceso de presentación y aprobación en comisión para su debate abierto.

Para cada una de las políticas seleccionadas se identificaron tres espacios: el documento de la propuesta de ley que contiene la presentación inicial y justificación, una sesión de la comisión especializada en la que se presenta frente a un grupo acotado de congresistas y finalmente, una sesión del Pleno del Congreso en la que el grueso del Poder Legislativo debate y vota. Para lograrlo, se seleccionaron los siguientes documentos y sesiones para la muestra:

1. El proyecto de ley 904/2021-CR, que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú.
2. La mesa de trabajo “Materiales y recursos educativos, participación activa de los padres de familia”, sostenida por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el 12 de enero de 2022, donde se argumenta la necesidad de la implementación del proyecto de ley 904/2021-CR.
3. La sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la República del 05 de mayo de 2022, donde se debate, vota y aprueba el PL904-2021-CR CR (ahora ley 31498).
4. El proyecto de ley 785/2021-CR, que reconoce derechos al concebido.
5. La novena sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del 16 de noviembre de 2022, donde se debate el proyecto de ley 785/2021-CR.
6. La sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la República del 23 de marzo de 2023, que es la primera instancia del pleno donde se debate sobre el proyecto de ley 785/2021-CR.

Sobre los proyectos seleccionados, el proyecto de ley 904/2021-CR, que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, se considera que puede tener un impacto directo en el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes, ya que pone en riesgo la permanencia del enfoque de género y de contenidos de educación sexual integral en el currículo de educación nacional (Defensoría del Pueblo, 2022a). El proyecto fue aprobado en mayo de 2022 y fue publicado como la ley 31498 el 22 de junio del mismo año. En el caso del proyecto de ley 785/2021-CR, que reconoce derechos al concebido, se considera que podrá tener un impacto directo en el ejercicio pleno de derechos al presentarse como una barrera para la aplicación del protocolo de aborto terapéutico (Defensoría del Pueblo, 2023a). Durante el proceso de debate, se pronunciaron al respecto distintos expertos y colectivos y el proyecto fue observado por el Poder Ejecutivo, sin embargo, fue aprobado por insistencia en noviembre de 2023 y fue publicado en el Diario Oficial El Peruano como la ley 31935 el 16 de noviembre de ese año. Para los objetivos de esta investigación, el análisis estará concentrado en la fase de formulación del ciclo de la política pública (Subirats et al., 2008), por lo que se trabajó con los textos de la propuesta de los proyectos.

Los documentos se encuentran alojados en el portal web del Congreso, Portal Institucional e Información sobre la Actividad Parlamentaria y Legislativa del Estado Peruano (<https://www.congreso.gob.pe>), en la sección de Proyectos de Ley. Para el análisis de los espacios de debate se accedió a las grabaciones de acceso público en el canal de *YouTube* oficial del Congreso de la República (<https://www.youtube.com/@congresoperutv>).

Para el desarrollo del análisis, se planteó una matriz que se apoya en el modelo tridimensional de Fairclough (Fairclough, 1985), identificando preguntas guía para cada fase del análisis. Asimismo, se consideró la presencia de elementos de la retórica del miedo (González Vélez et al., 2018; Levinger, 2017; Wodak, 2015), usados para aprovechar las incertidumbres de la población sobre la actualidad y crear nuevas divisiones en función de las amenazas que se presentan. En este caso, se evaluó si es que se está empleando la retórica del miedo para argumentar en contra de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

| Dimensiones del discurso | Dimensiones del análisis del discurso | Preguntas guía para el ACD |
|--------------------------|--|--|
| Texto | <i>Descripción: análisis lingüístico</i> Sentidos, identidades, acciones, representaciones del texto. | <p>¿Cómo se definen los objetivos de los proyectos de ley?</p> <p>¿Qué representaciones se encuentran en el texto?</p> <p>¿Qué definiciones de género se emplean?</p> <p>¿Cómo se construyen los argumentos? ¿Qué palabras se emplean?</p> |
| Práctica discursiva | <i>Interpretación: análisis intertextual</i> Estilos, géneros, orden del discurso | <p>¿Qué tipo de discurso se emplea?</p> <p>¿Cuál es el conjunto de creencias que se maneja?</p> <p>¿Cómo se construye el orden del discurso?</p> <p>¿Se reproducen relaciones de poder dentro de la práctica discursiva?</p> <p>¿Se reproducen relaciones de poder de género?</p> <p>¿Qué estrategias discursivas se están empleando?</p> <p>¿Se presentan elementos de la retórica del miedo?</p> |
| Práctica social | <i>Explicación: análisis social</i> ¿De qué forma el texto está condicionado por la estructura de la que es parte? ¿Cómo contribuye a producir el orden social? | <p>¿Cuál es el contexto social y político en el que se desarrolla?</p> <p>¿Cómo posiciona hacia afuera mensajes sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos?</p> <p>¿Cuál es contraposición de ideologías que se presenta en el discurso?</p> <p>¿Cuáles son las amenazas percibidas?</p> |

Con la respuesta a estas preguntas guía se espera poder identificar cuáles son las líneas y estrategias discursivas que están empleando actores políticos para justificar y validar la propuesta de políticas públicas que han sido señaladas como barreras para el ejercicio pleno de los derechos.

5. Resultados

El género del discurso de la muestra de análisis es el de discurso político parlamentario. En ese sentido, responde a ciertas disposiciones y normas propias del género. Por ejemplo, se mantiene una estructura de la comunicación que considera tres actores o momentos: enunciador (el o la parlamentaria), destinatario y mediador. En este caso, la figura del mediador la cumple la o el presidente del Congreso (en el caso de las comisiones, sería el Presidente de la Comisión), a quién se dirigirán todos los oradores en sus exposiciones, a pesar de que su destinatario real es, de forma directa, el pleno y de forma indirecta la ciudadanía y medios de comunicación (Bitonte & Dumm, 2007). Esta práctica se mantiene inclusive cuando se trata de responder a argumentos o comentarios presentados por otros congresistas. Sin embargo, vale señalar que, aunque se pueden identificar particularmente a las y los oradores, no se puede asegurar que se trate de un sujeto individual, puesto que representan las ideologías, opiniones y narrativas de los partidos políticos a los que pertenecen (Bitonte & Dumm, 2007).

La formalidad del género, que no da espacio al diálogo directo entre congresistas, permite identificar cuando los emisores incumplen con la norma y tienen participaciones que no corresponden a la práctica discursiva parlamentaria tradicional. El orden del discurso responde a las disposiciones del género, dando autoridad por sobre los demás al presidente.

Otras características que definen al discurso político parlamentario son la existencia de una jerarquía, que está definida por la existencia de una Mesa Directiva, que contiene a la o el Presidente, quien realiza una selección de hablantes y define los turnos en los que las personas elegidas podrán hablar; que son interacciones basadas en poder; y que la discusión está orientada sobre un tema en específico y hacia el logro de objetivos concretos, como puede ser la aprobación de una ley, por ejemplo (Ilie, 2002).

El discurso parlamentario es competitivo; supone una confrontación entre adversarios, que se manifiesta a través del debate (Bitonte & Dumm, 2007; Ilie, 2002). Asimismo, construye, un espacio en el cual las y los parlamentarios puedan llegar a una toma

de decisiones conjunta a partir de esta confrontación de ideas. Así, emplea una diversidad de estrategias, como la controversia, la negociación y el debate, en función de los objetivos que se busca a través de la práctica discursiva (Bitonte & Dumm, 2007). Lo que todas estas estrategias guardan en común, es que se trata de una interacción de oposiciones, que tiene como objetivo fundamentar un punto de vista previamente definido.

Asimismo, se pueden identificar en el discurso, elementos del discurso político populista (Charaudeau, 2009; Wodak, 2015), que se caracteriza por tomar elementos del discurso político tradicional y llevarlos a un exceso que busca manipular, principalmente, las emociones, para justificar sus argumentos y objetivos, independientemente de si se trata de partidos de derecha o izquierda (Charaudeau, 2009). El discurso político populista comprende tres momentos: argumentar que la sociedad se encuentra en una situación adversa, donde la ciudadanía se encuentra en una posición de víctima; hallar la fuente y a los responsables de esta situación; y difundir la solución, que usualmente, será propuesta y manejada por los liderazgos de los partidos populistas (Charaudeau, 2009). El discurso populista encuentra algunos lugares comunes, que constituyen asimismo elementos empleados en la retórica del miedo, como la exaltación de la identidad nacionalista, la estigmatización del otro, y la exaltación de valores nacionales (Charaudeau, 2009; Levinger, 2017; Wodak, 2015).

Normativa e institucionalidad

Un primer grupo de argumentos que se emplean en el discurso son los que referencian la normativa e institucionalidad vigentes como justificación. En esta categoría se insertan los discursos de parlamentarios y parlamentarias tanto a favor como en contra de los proyectos de ley que se están debatiendo. Se apela a la existencia y obligatoriedad de normativas nacionales, constitucionales, y tratados internacionales.

Quienes están a favor del proyecto de ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, justifican su posición haciendo referencia a la Ley General de Educación, de donde extraen que los materiales educativos deben basarse en la realidad

afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística del educando. Posteriormente la relacionan con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para argumentar que también deben guardar relación con las convicciones religiosas o morales de los padres. La estrategia que emplean se basa en apelar a la institucionalidad construida a partir de estas leyes y normativas, que dotan, según su interpretación, a los padres de familia de derechos y deberes en la educación de los hijos; incluyendo la obligatoriedad normativa de que los recursos estén alineados a sus convicciones morales y religiosas.

Mientras que hay una referencia explícita a la religión, no se usa como argumento para sostener el debate. Quienes están a favor del proyecto han adaptado sus argumentaciones de justificaciones morales o religiosas, a justificaciones legales o científicas, haciendo uso de un secularismo estratégico (Vaggione, 2012). El secularismo estratégico como lo plantea Vaggione parte de la politización reactiva de los grupos religiosos, que empiezan a hacer uso de la data científica y conceptos legales para reafirmar sus creencias religiosas a través de argumentos “objetivos” (Vaggione, 2005). La politización reactiva de los grupos religiosos les ha llevado a tener que adoptar mayores discursos seculares para su participación; por un lado hay un uso amplio de la data científica para validar sus argumentos, por otro lado, al introducirse en política, los grupos religiosos están participando de los procesos de construcción de políticas públicas, por lo que sus argumentos tienen que tornarse también legales (Vaggione, 2005).

Esta estrategia guarda concordancia con la observación de que, durante los últimos años, y a partir de sus experiencias en la política institucional, los colectivos conservadores han disminuido lo radical en sus mensajes para apelar a un mayor respaldo de las masas, dejando de lado las argumentaciones religiosas fundamentalistas (Gil Piedra, 2022).

Asimismo, en el debate respecto del proyecto de ley que reconoce derechos al concebido, se encuentran referencias tanto a la Constitución Política del Perú como a diversos tratados internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). De ahí, afirman que en el artículo 1 dice que toda persona es considerada humana, y eso debe incluir, en el entendimiento del texto, a los niños y niñas por nacer. Al

hacer esta afirmación, están apelando a la institucionalidad de la Convención, complementando el contenido del texto con una interpretación personal. Así, apoyándose sobre la normativa, construyen un argumento verosímil, que se convierte en una realidad discursiva (Ccoto, 2023). De la misma manera, se cita una sentencia del Tribunal Constitucional que declara el inicio de la vida a partir de la concepción, apelando a la explicación científica de la creación de una nueva célula con características independientes e individualidad genética. Nuevamente, haciendo uso del secularismo estratégico, defendiendo sus argumentos con fundamento científico, respaldado por la autoridad de la institución. A través de la sugerencia del cigoto como individuo, se elimina la existencia del cuerpo de las mujeres de la conversación, entendiendo la independencia del cigoto como una nueva “persona”, que pudiera ser independiente del útero (Vacarezza, 2012). Asimismo, se construye una narrativa en la que el cigoto “no posee vínculos de dependencia, se produce a sí mismo y se desarrolla libremente” (Vacarezza, 2012, p. 50).

Integridad y moralidad: Somos un país provida y profamilia

A pesar de que existe un esfuerzo en la argumentación de las y los parlamentarios por sustentarse sobre documentos técnicos, científicos y normativos, aún se encuentra presente entre las estrategias, la apelación a la integridad y la moral de las personas. Se asigna una carga moral a los argumentos en el debate, creando una supuesta diferenciación entre bandos que están acuerdo a la moral o en contra de ella.

Se emplea la estrategia de la afirmación, que implica la construcción de imágenes auto justificantes para impulsar la identificación de los actores (King & Anderson, 1971). Así, quienes están a favor de estos proyectos de ley hacen afirmaciones categóricas sobre el tipo de país que es el Perú y el tipo de sociedad que conforma su ciudadanía, para que quienes escuchan puedan encontrar categorías con las cuáles identificarse y defender. A través de enunciados como los emitidos por Pedro Martínez de Acción Popular⁷, cuando dice

⁷ Acción Popular es un partido político peruano que tiene una ideología propia a la que llaman "El Perú Como Doctrina", un humanismo situacional y universal (Acción Popular, 2009). En la práctica, durante los últimos años las acciones del partido han estado principalmente alineadas con las bancadas de derecha y derecha conservadora del Congreso de la República.

“Nosotros como padres conservadores” y “no somos liberales como algunas otras sociedades, es por eso que no aceptamos este tipo de educación” (Congreso de la República del Perú, 2022), los parlamentarios están construyendo una realidad discursiva en la que el colectivo de la ciudadanía es conservador y orientado a los valores tradicionales, por lo que quienes se opongan a estos valores estarían yendo en contra de la norma.

Asimismo, se usa la estrategia de la afirmación cuando la congresista Milagros Jáuregui, de Renovación Popular, dice que “El Perú es un país provida y profamilia” (Congreso de la República del Perú, 2023), asegurando que esa es la realidad objetiva. El uso de “provida” y “profamilia” en sí mismo es una estrategia discursiva para favorecer la causa de quien se denomina como tal, y deslegitimar a quienes se oponen (Barrios-Klee & Ramazzini, 2020). Las personas que se autoidentifican con estas categorías se posicionan como defensoras de la vida, nombrando implícitamente a quienes no comparten la postura como anti-vida o anti-familia. Así, construyen una dicotomía vida-muerte (Vaggione, 2012), donde se asocia a las demandas a las que se oponen las personas que se denominan provida con la muerte, dando una carga emocional negativa.

Por otro lado, nombrar reiteradas veces al “concebido” como persona humana o niño por nacer, es una estrategia que apela tanto al sentimiento, buscando evocar empatía por un ser indefenso, como a la moral. Al respecto de la palabra concebido, las parlamentarias que se oponen al proyecto de ley que reconoce derechos al concebido hacen cuestionamientos sobre su uso, apelando a la ciencia. Sigrid Bazán, de la bancada de Juntos por el Perú⁸, dice que

La RAE, tengo la página web aquí abierta, dice que la célula resultante de la unión del gameto masculino con el femenino en la reproducción sexual es el cigoto, no es el concebido, y yo creo que aquí reconfigura el significado de palabras que dentro del lenguaje castellano y español existen, que es además un lenguaje, por cierto, médico, científico. No sé si nos hace o me hace, personalmente, mucho sentido. (Congreso de la República del Perú, 2023)

⁸ Juntos por el Perú se define a sí mismo como "una organización de izquierda democrática, patriótica, progresista y de cambio, opuesta a un sistema de corrupción, explotación y dominación capitalista" (Juntos por el Perú, 2024).

De esta forma, la congresista descalifica el uso de la palabra concebido, basándose en el sustento científico y lingüístico, separándole de su carga sentimental. La referencia a la Real Academia Española es también estratégica, en el sentido en el que es la institución que se dedica a la regulación de la lengua.

La ideología de género

La categoría de análisis de género aparece en las justificaciones y debate de los proyectos de ley de manera esporádica. Se hace referencia a la misma principalmente en función de la “ideología de género”, una construcción discursiva que se usa para dar una caracterización negativa al enfoque de género y que es usualmente empleada por los grupos conservadores de derecha (González Vélez et al., 2018). La “ideología de género” surge desde los movimientos neoconservadores (Morán Faúndes, 2023), para generar polarización y miedos en la ciudadanía, a partir de la supuesta asociación entre los grupos feministas y LGBTI y el comunismo o marxismo (Barrios-Klee & Ramazzini, 2020; Morán Faúndes, 2023). Se crea una narrativa de “ellos” vs. “nosotros”, donde la construcción del otro termina siendo un “enemigo total” (Morán Faúndes, 2023), al que se pueden adjudicar diversas características indeseables que se desean combatir. El concepto de “ideología de género” se desarrolla a nivel epistémico, como una negación de la naturalización del sexo binario, del género binario y de la heterosexualidad; a nivel ideológico, se le asocia con el marxismo, al tratarse de una suerte de nueva lucha de clases. A nivel moral, la “ideología de género” se presenta como una amenaza a la sociedad en su conjunto, con el objetivo de la destrucción de la familia, ya que a través de la promoción de la sexualidad no reproductiva, representaría un riesgo para la continuidad de la sociedad e inclusive la especie; en este nivel, también se le asocia con valores negativos como el totalitarismo, la dictadura, el adoctrinamiento, y el pensamiento único, que continúan con la asociación al comunismo (Morán Faúndes, 2023). Finalmente, a nivel geopolítico, la “ideología de género” se presenta como una amenaza colonizadora de los países del norte global, que quieren imponer sus ideologías en detrimento de las comunidades y tradiciones locales (Barrios-Klee & Ramazzini, 2020; González Vélez et al., 2018; Morán Faúndes, 2023).

Al llamarle ideología se le despoja de connotación científica (Barrios-Klee & Ramazzini, 2020) y permite asociarla con un sistema de creencias. La ideología de género se convierte en una construcción a la que se le puede asignar una carga moral, a la vez que se puede desestimar como subjetiva. Asimismo, se presenta como una ventaja discursiva, que permite a quienes luchan en su contra evitar el lenguaje abiertamente homofóbico, machista o religioso conservador, y presentar sus argumentos en términos seculares (González Vélez et al., 2018).

En esa línea, el texto del proyecto de ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, desestima “la perspectiva de género”, señalando que hay evidencias científicas que la cuestionan radicalmente y que “las premisas antropológicas que subyacen al género son muy cuestionables filosófica y psicológicamente” (Medina Minaya, 2021, p.18). El uso de perspectiva en lugar de enfoque no es casual, pues la palabra sugiere que se trata de un punto de vista. De la misma manera, el texto desestima la ESI, que se basa sobre el enfoque de género y señala que carece de sustento científico. La estrategia que emplean es la de la deconstrucción de marcos (McCaffrey y Keys, 2000), para descalificar el enfoque de género a la luz de las evidencias científicas.

Asimismo, el parlamentario de Fuerza Popular⁹, César Revilla, menciona en el debate sobre el proyecto de ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, que “estas ideologías de igualdad de género ingresaron al Ministerio de Educación allá por el año 2016” (Congreso de la República del Perú, 2022). La afirmación de Revilla sugiere dos cosas: que la gestión del Ministerio de Educación, desde 2016, es incorrecta porque está pervertida por la ideología de igualdad de género, y que son los partidos y parlamentarios de oposición los que tienen la visión para poder reencauzar la educación del país haciendo frente a ideologías nocivas. La mención específica del año resulta clave, puesto que hace referencia

⁹ Fuerza Popular, antes Fuerza 2011, es un partido político de derecha en Perú. Liderado por Keiko Fujimori, hija de Alberto Fujimori, señala que, a través de una visión fujimorista, “busca lograr un Estado al servicio del ciudadano, respetando la Constitución, promoviendo la inversión privada como fuente de empleo, apoyando a nuestros emprendedores y generando la tolerancia entre peruanos” (Fuerza Popular, s/f). Los dos primeros puntos señalados en su decálogo, que resume el ideario del partido, son la defensa de la vida desde la concepción, y el derecho y obligación de los padres a encargarse de la educación de sus hijos (Fuerza Popular, s/f).

al momento en el que surgió en la sociedad de manera oficial el colectivo Con Mis Hijos No Te Metas (CMHNTM), que, si bien inició como un movimiento social únicamente, ha alcanzado a tener participación política a través de distintos representantes asociados con el mismo (Gil Piedra, 2021). En 2016, a raíz de la inclusión del enfoque de género en el currículo nacional de educación básica, este movimiento y la presión que ejercieron sus integrantes, así como sus aliados políticos, lograron la censura al ministro de Educación, Jaime Saavedra; la censura fue promovida por parte de la bancada de oposición de Fuerza Popular¹⁰ (Gil Piedra, 2022). Con esta mención, el congresista Revilla, refuerza la polarización que se ha construido discursivamente, y emplea la estrategia de polarización-vilificación (McCaffrey y Keys, 2000), referenciando a un episodio de la historia reciente donde los grupos conservadores, particularmente su partido, lograron su objetivo y se posicionaron como “salvadores” de la moral.

No obstante, sí hay menciones a la igualdad de género en connotación positiva en el debate. Se dan de manera mayoritaria como una forma de las y los congresistas de emplear el discurso de las reivindicaciones feministas para construir sus argumentos en contra de la ESI. Un ejemplo es cuando la congresista de Fuerza Popular, Rosangella Barabarán, dice

Yo creo que es momento de que defendamos también a nuestros menores de las imposiciones ideológicas [...] por supuesto que queremos equidad de género, queremos igualdad de oportunidades para los hombres y las mujeres, queremos que nuestras niñas, presidente, no salgan embarazadas a los 13, a los 14 años. Queremos darles información completa, pero no de la manera que la señora Flor Pablo quiera hacerlo (Congreso de la República del Perú, 2022).

La referencia a la equidad de género e igualdad de oportunidades se hace de forma que la negativa a la ESI no parezca una afronta contra los derechos de las niñas y las mujeres. En su intervención, la congresista Barabarán sugiere que lo que se argumenta en realidad, es el aprovechamiento de algunas personas e instituciones (la mención a la congresista Flor Pablo, exministra de Educación, revela esta intencionalidad) de los materiales educativos para perjudicar a las infancias e imponer sus ideologías.

¹⁰ Este episodio dio inicio a un periodo de inestabilidad política, donde el ejecutivo y legislativo se encontraron en una confrontación constante, y que en 2018 llevó a la renuncia del presidente Pedro Pablo Kuczynski, así como la disolución del congreso por parte del presidente Martín Vizcarra en 2019 (Gil Piedra, 2021).

La retórica del miedo

La retórica del miedo es una estrategia usual, aunque no exclusiva, entre los grupos conservadores, populistas y de ultraderecha (Barrios-Klee y Ramazzini, 2020; González Vélez et al., 2018; Vaggione, 2012; Wodak, 2015), a través de la cual se apela a las incertidumbres y miedos de la sociedad, y se operacionalizan estos elementos para construir una realidad discursiva donde frente a las amenazas inminentes, los líderes populistas tienen la solución. Los líderes y miembros de los partidos de derecha extrema se posicionan a sí mismos como representantes del pueblo, que tienen la capacidad de defender a la población de los intereses económicos y políticos de los “colonizadores” extranjeros (Wodak, 2015). Así, mientras los miedos sociales y culturales van cobrando mayor relevancia, los valores se perciben como más importantes que las diferencias tradicionales de clase social, y se logra apelar a un mayor grupo de simpatizantes (Wodak, 2015).

Entre los principales miedos que canalizan quienes argumentan a favor de los proyectos de ley mencionados, prima el miedo a la colonización del extranjero. Hay múltiples referencias en los debates y justificaciones de los proyectos de ley a la intervención de ONGs extranjeras (de forma específica, se hace mención reiteradas veces a la organización Plan International¹¹, con énfasis en la palabra internacional). La congresista Rosangella Barbarán, de la bancada de Fuerza Popular, referencia las “imposiciones” desde las organizaciones internacionales en los materiales educativos, apelando al miedo a la pérdida de autonomía del Estado para pasar al dominio de los organismos internacionales (Barrios-Klee & Ramazzini, 2020). En ese sentido dice “Eso es querer imponer lo que una ONG ha venido haciendo hace muchísimos años en nuestro país”(Congreso de la República del Perú, 2022). Nuevamente, está referenciando la gestión previa del Ministerio de Educación, dejando entrever en sus palabras que el Minedu cedió a las presiones de ONGs internacionales, en perjuicio de la ciudadanía y la independencia del Estado. Asimismo, en la misma intervención, sugiere una mala intención del personal del ministerio al incluir los contenidos

¹¹ Plan Internacional es una ONG internacional que trabaja en más de ochenta países, en África, Asia, y América. Su misión la definen como "trabajar por un mundo justo que promueva los derechos y la igualdad de las niñas" (Plan International, s/f).

impuestos por la ONG en los materiales educativos. Se emplea la estrategia de la vilificación para criticar la gestión del ministerio y asociarla con la amenaza de la agenda progresista global (Barrios-Klee y Ramazzini, 2020).

Por otro lado, nombrar a la categoría de género como ideología, como se ha señalado, es una estrategia para deslegitimarla, pero también permite dotarla de una carga moral, y sobre todo, ideológica. Esta construcción permite posicionar a la ideología de género como asociada con la izquierda política, los socialismos y el comunismo (Barrios-Klee y Ramazzini, 2020). Esta asociación es clave en la estrategia de argumentación para bloquear la implementación del enfoque de género, ya que en un contexto regional donde el crecimiento de la derecha conservadora va cobrando cada vez más fuerza, el rechazo a las ideologías políticas contrarias a ella también va creciendo. En ese sentido, el enfoque de género ha sido convertido discursivamente en una amenaza que hay que combatir para el mantenimiento de la sociedad actual, el bienestar de la ciudadanía y los valores positivos (Vaggione, 2012).

En línea con el miedo a la intervención extranjera, durante una de las intervenciones a favor del proyecto de ley que impulsa la calidad de los recursos y materiales educativos, el congresista Alejandro Muñante, de la bancada de Renovación Popular, habla de la presencia de enlaces a páginas web en los textos de educación secundaria con contenido sobre la conducta sexual. Al respecto, dice “Este enlace pertenece a la página web llamada Ecured. Es una página cubana de enciclopedia colaborativa, es decir, que cualquier persona podía escribir en esta página” (Congreso de la República del Perú, 2022).

El congresista Muñante menciona explícitamente que se trata de una página web cubana a propósito. Nuevamente, empleando argumentos que buscan evocar el miedo al comunismo en su audiencia y deslegitimar el contenido de la web y a su vez del material elaborado por el Ministerio de Educación.

Por otro lado, cuando se habla de las infancias, las y los parlamentarios lo hacen refiriéndose a ellas como “nuestros”. De esta manera, están buscando generar reacciones al

respecto de tres categorías: una primera es una reacción sentimental, cuando hablan de “nuestros niños” están explicitando una relación directa de las infancias con las personas receptoras del discurso, involucrándoles en la problemática y reforzando la necesidad de solucionarla. Luego, hay una referencia al sentimiento de nacionalismo. Las y los parlamentarios, como representantes de la ciudadanía, hablan de “nuestros niños” para dar a entender que se trata de las niñas y niños peruanos. En línea con el miedo a la intervención extranjera que han capitalizado previamente, esto significa que enfrentarían una amenaza que hay que combatir. Finalmente, el uso de “nuestros” también habla de un sentido de posesión, de lo privado del ámbito familiar y personal. De manera explícita, la congresista Milagros Jáuregui, de la bancada de Renovación Popular, dice en una de sus intervenciones que “los niños no le pertenecen al Estado. Los hijos le pertenecen, están al cuidado de los padres” (Congreso de la República del Perú, 2023). Así, se construye en el discurso la imagen de los hijos como una pertenencia, una propiedad privada sobre la que la persona tiene total poder de decisión. De esta manera, se refuerza el llamado a fortalecer los derechos de padres y madres de familia de influir y decidir sobre la educación.

En esta afirmación, además, la congresista Jáuregui está apelando a otro miedo latente en la sociedad peruana: a la estatización de la propiedad privada (González Vélez et al., 2018). Cuando crea en el discurso una contraposición del Estado frente a los padres de familia, sugiere que existe una amenaza de que el Estado pueda despojar a las familias de su propiedad, los hijos e hijas, y les adoctrine en la ideología de género en contra de los valores de la ciudadanía y en línea con las imposiciones internacionales comunistas y socialistas (Barrios-Klee y Ramazzini, 2020).

De manera peculiar, y en línea con un fenómeno que ya durante años se viene desarrollando en los países de occidente (Wodak, 2015), durante el debate de la comisión de educación, sobre el proyecto de ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, María Luisa Hoyos Castillo, presidenta de la Asociación Civil Educar es de Padres, hace uso de la retórica del miedo para evocar la amenaza de la religión musulmana. En su intervención señala que

como una vez le pude decir al ministro Alfaro, ¿Qué va a hacer usted con los colegios musulmanes, que en Tacna ya tienen un par o un poco más? Se tiene que respetar la fe, se tiene que respetar y respetar la decisión de las familias. En el Perú somos libres y parece ser que eso se puede estar perdiendo, si es que no se batallan estas vulneraciones de estas macro leyes como es el derecho del padre a escoger la educación para sus hijos (Congreso de la República del Perú, 2021)

La referencia a los colegios musulmanes sugiere que en el Perú se estaría dando una colonización extranjera, que impone una religión e interfiere con la libertad de fe en el país. Esto entraría en conflicto directo con la fe cristiana que defienden los colectivos conservadores y que, de acuerdo con su discurso, es la que protege la ética y la moral. Asimismo, la mención del exministro Daniel Alfaro, señala que, bajo su liderazgo en el 2017, el Ministerio de Educación no habría estado tomando las medidas necesarias para combatir esta colonización; nuevamente sugiriendo una gestión incorrecta por parte del Minedu. Vale la pena señalar que, si bien esta intervención no se atribuye a una parlamentaria, la mesa de trabajo en la que ocurrió sí fue un espacio político institucional, donde las y los invitados fueron elegidos por quienes conforman la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, y que las intervenciones y aportes fueron considerados en el desarrollo del proyecto de ley.

Finalmente, en una línea de argumentación quizás más tradicional y acorde con sus discursos en años anteriores, los grupos conservadores se valen de la desinformación para confundir los conceptos de sexo, género, orientación sexual e identidad de género (González Vélez et al., 2018) y así generar un pánico moral entre sus oyentes (Motta, 2019). Se confunde a propósito el concepto de género con la homosexualidad, para capitalizar sobre la fuerte homofobia vigente en el país (Motta, 2019) y así poder generar mayor impacto y rechazo en sus argumentaciones. Asimismo, es una estrategia de la que se valen los grupos conservadores para desplazar el descontento de la sociedad de las desigualdades y carencias generadas a partir del sistema económico y de gobierno, hacia las disidencias sexuales, continuando con la lógica impuesta por la “ideología de género” de que se trataría de grupos asociados al comunismo, marxismo y autoritarismos de izquierda radical (Barrios-Klee & Ramazzini, 2020; Morán Faúndes, 2023; Motta, 2019). A lo largo del debate se encuentran diversas referencias a personas transgénero, por ejemplo, en connotación negativa, apelando al miedo de las disidencias sexuales como una amenaza a la familia tradicional, y de forma

más específica, a las niñas y niños. Como señala Morán Faúndes (2023), la niñez se utiliza en los argumentos en contra de la “ideología de género” para representar una víctima indefensa, y así, generar mayor pánico moral.

Durante el debate sobre el proyecto de ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, la congresista Tania Ramírez, de Fuerza Popular, busca descalificar a las parlamentarias que se manifestaron en contra, empleando la estrategia de la polarización- vilificación (McCaffrey y Keys, 2000) para desautorizarlas moralmente, al decir

Pues decirle, con qué moral y con qué ética mencionan, cuando en su bancada trataron de encubrir a un transexual violador de niños y acá vienen a dar un mensaje de moralidad respecto a ello, la verdad no sé con qué cara lo hacen. Si verdaderamente quieren proteger a nuestros niños, pues empiecen formando o creando leyes que protejan verdaderamente a nuestros niños de ese tipo de personas, y ojalá esas leyes vayan direccionadas para desaparecer a esas personas que le hacen mucho daño a nuestros hijos. (Congreso de la República del Perú, 2022)

La congresista Ramírez referencia un hecho real¹² para reforzar la imagen de las personas trans como una amenaza a los niños y niñas y para crear miedos sobre lo que la inclusión del enfoque de género en la educación podría significar para las familias y la sociedad (González Vélez et al., 2018). Asimismo, con esta mención busca contraponer a su bancada, que sí buscaría la verdadera defensa de la niñez, con la bancada que está en contra del proyecto, que en realidad estaría escondiendo sus verdaderas intenciones negativas. La segunda parte de su intervención, además, hace un llamado violento a la creación de leyes que desaparezcan “a esas personas”, sin aclarar si se refiere a las personas que abusan de menores de edad o a las personas trans, aparentemente, mezclando a ambos grupos indistintamente.

¹² La congresista Tania Ramírez hacía referencia al caso de Tiffany Gómez Gonzales, exasesora de la congresista Susel Paredes, del Partido Morado, a quién en 2022 se dieron nueve meses de prisión preventiva tras ser acusada del delito contra la libertad sexual de menores de edad. En respuesta, la congresista Paredes emitió un comunicado señalando: "En mi despacho no hay espacio para nadie bajo esa sospecha, por lo que hemos cancelado todo vínculo laboral apenas nos enteramos de estos hechos". Posteriormente, Gómez Gonzales fue sentenciada a cadena perpetua en agosto de 2023, a lo que la congresista Paredes manifestó “Saludo que la justicia sea célere y severa en este caso, y así tiene que ser en todos los casos de violencia, en especial cuando se trata de afectación a niñas, niños y adolescentes” (Paredes, 2023) .

Durante el mismo debate, la congresista Nilza Chacón, de Fuerza Popular, señala la incongruencia que percibe en comparar

a los padres organizados con organizaciones que se están filtrando en la currícula educativa y que promueven el aborto, la sexualidad precoz, la identidad de género o a las que venden una narrativa absolutamente errónea sobre lo que fue la lucha contra el terrorismo. (Congreso de la República del Perú, 2022)

La congresista Chacón está creando una contraposición explícita entre las organizaciones de padres de familia y APAFAs, y las ONGs que previamente en el discurso se han presentado como una amenaza al bienestar de las niñas y niños. Asimismo, hace una lista de los contenidos indebidos que estarían promoviendo estas organizaciones, y entre ellos menciona la identidad de género, poniéndola en la misma categoría que la desinformación sobre el terrorismo. Así, deja ver que considera, y que su argumentación está basada en, el concepto de la identidad de género como nocivo y una amenaza a la niñez. Más adelante durante la misma intervención, inclusive llega a decir, sobre los textos que incluyen estos temas, que “actualmente no se viene respetando y se viene exponiendo a nuestros hijos a una formación realmente indeseable” (Congreso de la República del Perú, 2022).

Ausencia y representaciones de la mujer

El debate sobre el cuál se aplica el análisis se centra en proyectos de ley que pueden tener repercusiones en el ejercicio de los derechos de las mujeres. Sin embargo, en el discurso, ellas prácticamente desaparecen del debate y las justificaciones. Los textos de los proyectos de ley no consideran el lenguaje inclusivo y hacen uso del masculino genérico.

Asimismo, aunque la defensa de los enfoques provida y profamilia promueven una visión tradicional conservadora de la familia natural, donde la mujer es un complemento del hombre y la principal responsable por la crianza de los hijos y el trabajo de cuidados (Barrios-Klee y Ramazzini, 2020; Vaggione, 2012), los argumentos empleados por las y los parlamentarios hablan exclusivamente de los padres de familia como sujetos de derecho.

En ambos casos se da una negación implícita de la mujer como sujeto de derechos: en el caso del cigoto, sus derechos priman por sobre los de la madre gestante; en el caso de la educación, son los derechos del padre de familia a educar a sus hijos, sin mención explícita a los derechos de las madres.

Cuando las mujeres están mencionadas en los argumentos, aparecen representadas como madres de familia, víctimas, cuidadoras y como una posesión.

Con respecto a la representación de madres, se habla de madre de familia y madre gestante. En el caso de madre de familia, se hace una mención de la madre en singular, y no en colectivo como en el caso de “los padres de familia”, puesto que no se usa para referirse a un grupo que busca una reivindicación de sus derechos, sino que se trata de una referencia personal. La congresista Elizabeth Medina, de Perú Libre¹³, en el debate sobre el proyecto de ley que regula la calidad de los materiales y recursos educativos, dice,

Como madre de familia, estoy totalmente de acuerdo que los padres de familia tengan la participación en el material que se les entrega a los niños, porque somos nosotros los padres, los responsables de la formación integral de nuestros hijos, donde la enseñanza de los sólidos valores es fundamental y no debemos darle ni un espacio a ninguna ONG ni a ningún líder que intenta contaminar la mente de nuestros hijos. (Congreso de la República del Perú, 2022)

Se identifica a sí misma como madre de familia para aseverar autoridad sobre la educación de las niñas y niños, e inmediatamente después, vuelve a recurrir al masculino genérico para hablar del colectivo de padres de familia, desapareciendo nuevamente a las mujeres y sus derechos del debate, más allá de la identificación personal.

¹³ Perú Libre es el partido político oficialista en el Perú. En 2021, su candidato, Pedro Castillo fue elegido presidente, en medio de una elección muy polarizada (Muñoz, 2021). Posteriormente en 2022, tras un intento de autogolpe de estado, fue vacado, y el espacio de la presidencia fue ocupado por Dina Boluarte, su vicepresidenta. Perú Libre como partido se define a sí mismo como una organización de izquierda socialista que se guía bajo la teoría marxista. Señalan en su ideario que "decirse de izquierda cuando no nos reconocemos marxistas, leninistas o mariateguistas, es simplemente obrar en favor de la derecha con decoro de la más alta hipocresía"(Cerrón Rojas, 2020).

Asimismo, en el debate sobre el proyecto de ley que reconoce derechos al concebido, la mujer está representada como la madre gestante, es decir, existe en relación con el “concebido”. Tanto el texto como quienes lo defienden hacen énfasis en que la existencia del cigoto otorga la condición de madre, así como que la concepción es la que condiciona el embarazo y no al revés. Al establecer esta relación, se crea una realidad discursiva en la que la mujer, la madre gestante, es secundaria al cigoto, y que sus derechos, prioridades y necesidades están supeditadas a las de este. Coincidentemente, cuando se habla del “concebido” se hace uso del masculino genérico; se estaría reproduciendo, en la elección de las palabras, la estructura de poder patriarcal en la que las mujeres (las madres gestantes) están subyugadas bajo los hombres (el “concebido”).

En esta línea de discurso, se hacen múltiples referencias al útero, casi como si se tratara de un espacio ajeno al cuerpo de la mujer. El útero, o el vientre, aparecen exclusivamente en relación con el cigoto o feto, como cuando la congresista Milagros Jáuregui dice “No privemos a los bebés, al ser humano en desarrollo, que esté en el vientre de la madre” (Congreso de la República del Perú, 2023) y “No podemos quedarnos callados e ignorar el proceso del desarrollo del ser humano en el vientre de la madre” (Congreso de la República del Perú, 2023). Se menciona al vientre de forma que se entiende como el espacio que existe para el desarrollo del cigoto. Se dice el vientre *de la madre*, denotando la relación de la mujer con el cigoto en cuestión, sin embargo, no se habla del útero como parte del cuerpo de una mujer, ni se señala la relación del cigoto con la mujer. En esta construcción discursiva, la mujer pierde agencia y autonomía sobre su cuerpo; se niega su condición de persona y ciudadana (Vacarezza, 2012). Como señala Vacarezza, la mujer embarazada pasa a ser “un mero vientre desubjetivado” (Vacarezza, 2012, p. 49), cuya única función sería la de ser un vehículo para el desarrollo del cigoto, mas no una sujeta de derechos con agencia y con una maternidad resultante de sus deseos, procesos y planes de vida (Vacarezza, 2012).

No obstante, existe en el discurso una referencia a la mujer como persona con agencia y la capacidad de tomar decisiones sobre su cuerpo. Esta mención se hace a través de la estrategia de vilificación (Barrios-Klee y Ramazzini, 2020). En el texto del proyecto de ley que reconoce derechos al concebido, se menciona que

Actualmente la vida de los niños por nacer se encuentra rodeada de una amenaza denominada “derecho a decidir”; postulado feminista que se pretende encuadrar en el contexto de los derechos sexuales y reproductivos; sin embargo, no existe fundamento ontológico, sociológico ni jurídico justificante para que una madre opte por la muerte de su hijo. (Jáuregui Martínez de Aguayo, 2021)

Con esa afirmación, se vilifica a la mujer que optaría por la interrupción del embarazo, haciendo referencia a la dicotomía vida-muerte (Vaggione, 2012), donde el proyecto de ley se encuentra en el lado de la defensa de la vida. Se construye una narrativa de terror, posicionando a las mujeres que elegirían abortar como monstruos (Vacarezza, 2012). Asimismo, se busca usar la estrategia de deconstrucción de marcos (McCaffrey y Keys, 2000), argumentando que no existe fundamento para el derecho a decidir por la interrupción voluntaria del embarazo. La referencia al feminismo es estratégica, al evocar, indirectamente, el miedo a las amenazas asociadas con la agenda progresista y la colonización cultural extranjera (Barrios-Klee y Ramazzini, 2020).

Por otro lado, se habla de las mujeres y niñas como si se tratara únicamente de víctimas, haciendo referencia a “niñas violadas sexualmente”(Congreso de la República del Perú, 2021), a la violencia contra las mujeres como “cotidiana, y continúa siendo” (Congreso de la República del Perú, 2021), a “cientos de profesores que violan a sus propias niñas” (Congreso de la República del Perú, 2021) y “los que seducen y acosan a las adolescentes” (Congreso de la República del Perú, 2021). Así, quienes emplean estas representaciones construyen un imaginario en el que mujeres, adolescentes y niñas, son indefensas y carecen de agencia; se trataría de personas en condición de vulnerabilidad constante, a quienes hay que defender. Sin embargo, no se habla de una defensa en función del ejercicio de sus derechos, ya que al representarlas como carentes de agencia, no habría que garantizarles el ejercicio de estos. Se emplean elementos de la retórica del miedo para construir una realidad narrativa en la que las mujeres víctimas se encuentran bajo la amenaza de la violencia de abusadores sexuales, en combinación con los enemigos del pueblo (las amenazas internacionales y las estructuras estatales vigentes, que obran en contra de los intereses de la ciudadanía) (Barrios-Klee & Ramazzini, 2020; Levinger, 2017) que toman decisiones interesadas que perpetúan esta vulnerabilidad. En esta narrativa, quienes tienen la solución

son las y los congresistas que están en argumentando por la aprobación de los proyectos de ley que van en contra de las ideologías nocivas y velan por mantener los valores nacionales (McCaffrey y Keys, 2000).

Por otro lado, en línea con una representación estereotipada de las mujeres, durante la exposición sostenida en la mesa de trabajo Materiales y recursos educativos, participación activa de los padres de familia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, uno de los oradores habla sobre una pérdida total de valores en el sistema e infraestructura educativa, poniendo de ejemplo que “antes de la pandemia ya los baños son chiqueros, potreros. Ni la propia mujer limpia los baños, es decir, el problema es total.” (Congreso de la República del Perú, 2021). Con esta referencia, busca ejemplificar una situación percibida como explícitamente negativa, en la que los valores de la sociedad están en riesgo. La construcción de la oración, además, sugiere que se ha llegado a un extremo ya que ni siquiera las mujeres limpian, reforzando el estereotipo de que las mujeres son las encargadas y tienen la vocación de la limpieza y el trabajo de cuidados.

Finalmente, la representación de las mujeres como sujeto de derechos se da principalmente desde el discurso de la resistencia. Las congresistas que argumentan en contra de ambos proyectos de ley hablan de los derechos sexuales, derechos reproductivos y derechos fundamentales de las mujeres, las adolescentes y las niñas. La congresista de Juntos por el Perú, Ruth Luque, por ejemplo, reenfoca el debate sobre el proyecto de ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos al señalar en su intervención que “Este es un dictamen que atenta, en realidad, y es un retroceso, a los derechos sexuales y reproductivos” (Congreso de la República del Perú, 2022). Así hace referencia, aunque indirecta, a los derechos de las niñas y adolescentes a recibir una educación sexual integral. Posteriormente en la misma intervención referencia directamente “los derechos humanos y los derechos de nuestras niñas y adolescentes”, hablando de ellas como sujetas de derechos. Asimismo, la congresista Flor Pablo, del Partido Morado¹⁴, menciona que en el debate ella

¹⁴ El Partido Morado es un partido político que se identifica con una ideología de centro republicano. Dentro de su ideario desarrollan la propuesta de "Nuestro Propio Camino", que busca impulsar la inversión y propone la existencia de un Estado que facilite la acción individual y colectiva, provea servicios públicos y garantice las condiciones que se requieren para el ejercicio pleno de los derechos de las personas. Asimismo, señala que

está “defendiendo los derechos de nuestros niños y nuestros adolescentes” (Congreso de la República del Perú, 2022), enunciándoles explícitamente como poseedores de derechos. Sin embargo, en esta participación se vuelve a eliminar a las mujeres y las niñas, aunque la intención haya sido la de asegurar la reivindicación de derechos. Asimismo, estas son menciones muy acotadas, que no son las predominantes en el discurso.

"rechaza el conservadurismo paralizante y la injerencia destinada a imponer valores sociales" (Partido Morado, 2017).

6. Conclusiones

Esta investigación se centró en el análisis crítico del discurso, para identificar las narrativas y estrategias empleadas en dos proyectos de ley y los debates parlamentarios asociados a ellos: el proyecto de ley 904/2021-CR, que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, y el proyecto de ley 705/2021-CR, que reconoce derechos al concebido. A lo largo de la investigación se han expuesto los antecedentes de política pública, incluyendo intentos previos de promover leyes similares en periodos legislativos anteriores, así como intentos por promover leyes con fines opuestos, como la despenalización del aborto y la inclusión del enfoque de género en la educación. Para la elaboración del análisis se empleó el ACD sobre los textos de los proyectos de ley, así como del discurso emitido por las y los parlamentarios en dos espacios de debate: el Pleno del Congreso de la República y las comisiones especializadas.

El análisis indica que el discurso que predomina en estos espacios es el de las y los congresistas que impulsan la aprobación de ambos proyectos de ley, es decir, que están a favor de dar a los padres y madres de familia la capacidad de veto para decidir sobre los contenidos de los materiales educativos públicos, así como de reconocer los derechos del concebido al nivel de los de una persona natural. Por consecuencia, estarían legislando en contra de la inclusión del enfoque de género en la educación, de la implementación de la educación sexual integral en las escuelas, de la interrupción del embarazo y del aborto terapéutico. Se trata en su mayoría de congresistas de partidos de derecha, aunque se ha observado que las características del congreso actual se prestan para la baja afiliación partidaria e ideológica (Hidalgo, 2023; Murakami & Pozgai-Alvarez, 2024), por lo que la orientación política termina pasando a un segundo plano frente a las convicciones morales y religiosas, así como las asociaciones clientelares y de conveniencia (Hidalgo, 2023).

El discurso predominante cuenta con mayores recursos estratégicos que el discurso identificado como el de la resistencia. Quienes manejan estas líneas discursivas emplean estrategias como la apelación a la ética y la moral, para descalificar a sus oponentes e invalidar sus argumentos, a la par que profundizan la polarización inherentemente presente

en la práctica discursiva y en la sociedad actual. Para lograrlo, hacen uso de palabras que evocan imágenes que pueden causar reacciones emocionales; así, el feto o el cigoto, se convierte en “el concebido”, “el niño por nacer”, “el bebé en el vientre de la madre” y en “la persona en proceso de desarrollo”, se emplea lenguaje que sugiere la indefensión del cigoto ante la madre-monstruo que podría optar por la interrupción del embarazo (Morán Faúndes, 2023; Vacarezza, 2012). Con el uso de estas imágenes, además, buscan la construcción de la dicotomía vida-muerte (Vaggione, 2012), asumiendo el lado de la defensa de la vida. En ese sentido, el uso de palabras como provida y profamilia, aporta a la construcción de la realidad discursiva que promueven. Al usarlas para definirse, no solo personalmente, sino aseverando que el Perú es un país provida y profamilia, están haciendo uso de la estrategia de la afirmación, donde se construyen imágenes auto justificantes con las que las personas pueden identificarse (King & Anderson, 1971). En ese sentido, construyen una realidad discursiva dentro de la que se va a desarrollar el debate, alineando los valores nacionales a esta.

Asimismo, a partir del aprendizaje obtenido en experiencias previas de activismo, y habiendo ganado mayor conocimiento sobre cómo funcionan los espacios institucionales de la política (Gil Piedra, 2022), apoyan sus argumentos sobre la base de recursos normativos y apelando al conocimiento científico, en una forma de secularismo estratégico (Vaggione, 2005, 2012). De esta manera, referencian a la constitución, leyes nacionales y tratados internacionales para reivindicar los derechos de los padres de familia y del cigoto, dejando poco espacio para argumentar en contra.

Una estrategia discursiva muy presente en la práctica es la de polarización-vilificación (McCaffrey y Keys, 2000), a través de la cual quienes la emplean buscan reforzar el sentimiento de “nosotros” contra “ellos”. En particular, se referencia múltiples veces a gestiones previas de Ministerio de Educación, para exaltar sus faltas percibidas y sugerir que el curso de acción que se propone a través de los proyectos de ley es el correcto para corregir estas falencias y los daños ocasionados por ellas. Esto guarda relación con los tres momentos del discurso político populista que identifica Charaudeau (2009): un primer momento consiste en asegurar que la sociedad se encuentra en una situación adversa extrema, donde la ciudadanía es la víctima; un segundo momento, corresponde a identificar la fuente de esos

males; finalmente, en el tercer paso, se identifican las soluciones y a los personajes que tienen la capacidad de aplicarlas (Charaudeau, 2009). Las referencias a la moral también alimentan esta estrategia, sugiriendo que el grupo de congresistas que argumentan en contra de la aprobación de los proyectos de ley lo estarían haciendo desde un campo inmoral, o con una moral que no se condice con la de los valores de la sociedad peruana.

En cuanto al uso de elementos de la retórica del miedo, el análisis indica que el grupo de parlamentarias y parlamentarios que argumentan a favor de la aprobación de ambos proyectos de ley ha identificado tres miedos e incertidumbres sobre los cuáles capitalizar para construir sus narrativas. Por un lado, está el miedo a la colonización extranjera; en esta categoría se encuentran las referencias a la amenaza de las ONGs internacionales que estarían interfiriendo con la soberanía del país y buscando implementar la agenda global progresista, en perjuicio de la niñez. En segundo lugar, el miedo a la estatización de la propiedad privada. Esta es una amenaza que se percibe desde el interior del Estado y se evidencia cuando distintos congresistas hablan de “nuestros niños” y “nuestras niñas”, inclusive se explicita con la frase “los hijos no le pertenecen al Estado”. En ese sentido, se refuerza el miedo de la pérdida de la autonomía y de los espacios privados, para pasar a un modelo en el que el Estado es quien toma las decisiones sobre la familia y la vida personal, en un posicionamiento que va acorde con el imaginario de la “ideología de género” asociada al comunismo y autoritarismo (Morán Faúndes, 2023). Finalmente, usan el desconocimiento de las diversidades sexuales para generar miedo, presentando los conceptos de género, identidad de género e ideología de género, como una amenaza inminente al bienestar de niños y niñas. En cuanto a esta categoría, vale resaltar que el uso de “ideología de género” permite a quienes argumentan en su contra evitar el uso de lenguaje ultra religioso y homofóbico, que antes hubiera alienado a un sector de la ciudadanía (Gil Piedra, 2022; González Vélez et al., 2018).

El uso de estas estrategias discursivas, principalmente las de afirmación, polarización, vilificación y exaltación de los miedos, logra que el discurso predominante pueda tener un mayor alcance, más allá del espacio del Pleno del Congreso. Como señalan Bitonte y Dumm (2007) y Charaudeau (2009), aunque en la práctica se construye el orden del discurso parlamentario a partir de una estructura jerárquica, donde las y los congresistas se dirigen

directamente al presidente, los públicos a los que se dirigen en realidad son el resto de parlamentarios y parlamentarias, y de forma extendida, los medios de comunicación y la ciudadanía. Para alcanzar a su público y poder captar su interés, hacen uso de estrategias que recurren a las emociones o a la controversia. Esto ejemplifica lo que señala Wodak (2015) cuando se refiere a la espectacularización de la política, donde se emplean argumentos cada vez más exagerados y chocantes para captar la atención de los medios de comunicación y volverse noticiables (o, como señala Ccoto (2023), “tuiteables”) (Ccoto, 2023; Wodak, 2015). Por otro lado, Bitonte y Dumm (2007) señalan que la inmediatez del discurso, por la influencia mediática, hace que exista una pérdida de peso de la palabra: esto significa que lo que se dice pierde importancia frente a la intencionalidad de lo que se quiere decir, y deja el campo abierto para que se hagan afirmaciones sin sustento, que podrán ser retiradas posteriormente, solo con la intención de causar impacto y captar atención (Bitonte y Dumm, 2007).

De esta manera, las y los congresistas que argumentan a favor de la aprobación de los proyectos de ley están creando realidades discursivas que son atractivas mediáticamente. Así, alcanzarán a un mayor sector de la población, y al apelar a sus sentimientos y miedos, lograrán que se sumen a la causa a partir de la narrativa que se ha creado. Esto implica, también, que se escala el nivel de espectáculo que será necesario para que, más adelante, la argumentación política parlamentaria logre convencer a la ciudadanía o siquiera captar su atención (Wodak, 2015); contribuyendo a la polarización cada vez mayor de la sociedad. Con esto, se traslada el “centro” político cada vez más hacia el extremo del discurso predominante; un extremo político se considera moderado, mientras que el opuesto parece más extremo y amenazante cada vez (Wodak, 2015).

La presentación y aprobación de los proyectos de ley seleccionados para el análisis, así como la presentación de nuevos proyectos que siguen en la línea de los presentes, da cuenta de la situación política que se está construyendo a partir de esta polarización y escalamiento del discurso conservador.

Mientras se redactaban estas conclusiones, el congresista de Renovación Popular, Alejandro Muñante presentó el proyecto de ley 07818/2023-CR que modifica el artículo 96 y 109 del decreto legislativo n° 295, decreto legislativo que aprueba el Código civil y el artículo 410 de la ley n° 26887, ley general de sociedades, que regulan la disolución de asociaciones, fundaciones y sociedades, con la finalidad de poder disolver organizaciones no gubernamentales cuya

actividad promueve fines ilícitos como es el aborto indiscriminado y la cultura de la muerte; justifican ideologías violentistas que tanto daño le hacen al país y, desde un sesgo ideológico, cometen escandalosa intromisión sobre nuestra soberanía y asuntos internos, entre otros casos que atentan contra el orden público. (Muñante, 2024).

La presentación de este proyecto, donde se explicita como justificación de la disolución de organizaciones “la promoción del aborto indiscriminado”, además de mencionar la dicotomía vida-muerte (Vaggione, 2012), revela las consecuencias del desplazamiento de argumentación que se genera a partir de la polarización. Si bien el proyecto de ley que reconoce derechos al concebido estaba planteado como una posible barrera para la aplicación del aborto terapéutico, se fundamentaba principalmente a partir del discurso de derechos, sin hacer menciones directas al bloqueo del aborto como finalidad. En el caso del proyecto de ley 07818/2023-CR, la promoción del aborto queda ejemplificada como una amenaza a la cual combatir.

Asimismo, un informe del Despacho del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación de marzo de 2024 reveló el trabajo de una comisión encargada de revisar y recomendar el retiro de los materiales educativos que tuvieran las palabras: feminicidio, violencia de género, enfoque de género, conflicto armado interno, y derechos sexuales y reproductivos. Así como los que tuvieran contenido relacionado con la educación sexual integral y el enfoque de género (como un texto que señala que el cambio climático puede aumentar las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres) (Salud con Lupa, 2024). Nuevamente, se pueden ver las consecuencias de la aprobación del proyecto de ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos: los mismos términos que se usan para la argumentación y crear miedos, están ahora siendo motivo de censura de los materiales educativos.

Por otro lado, resulta paradójico que el discurso dominante sea el mismo que hace un llamado a mantener algunos aspectos, como la educación sexual de niñas y niños, en la esfera privada de la familia, mientras que se discute en un espacio abierto, público y político como es el pleno del Congreso. La familia, como plantea Fraser (1991) es uno de los principales campos que se emplean para despolitizar una necesidad; en este caso, quienes apoyan la aprobación del proyecto de ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, apelan al espacio familiar, pero llevándolo al campo político-público. Al enfocar su discurso desde una reivindicación de derechos de los padres de familia, se evidencia un cambio de estrategia: ya no se trata de negar la existencia de la necesidad como política, sino de reenfoclarla como contrapuesta a los derechos de los padres. Es el derecho de los niños, niñas y adolescentes a acceder a la ESI, contra el derecho de los padres de decidir sobre la educación que quieren para sus hijos. Aunque, en realidad, las y los congresistas no hablan del derecho de los niños, niñas y adolescentes, sino de los intereses de ONGs y líderes poco escrupulosos, contrapuesto con los padres buscando la mejor educación en valores para sus hijos.

Se estaría dando una suerte de mezcla de los discursos asociados con las necesidades: quienes manejan el discurso dominante están teniendo un discurso reprivatizador, al querer devolver la educación sexual integral (y por consecuencia, el enfoque de género) al espacio familiar, pero al mismo tiempo, están empleando un discurso opositor (Fraser, 1991), al plantear la necesidad politizada de los padres a influir sobre la agenda y educación que reciben los hijos. Así, se busca una reprivatización de las necesidades desde la vía legal. Por otro lado, quienes manejan el discurso minoritario de resistencia, han caído en el tercer momento que identifica Fraser en la politización de las necesidades: están representando el discurso de los expertos. Al referenciar la normativa vigente y disposiciones jurídicas previas al respecto de la ESI, están orientando su discurso, principalmente, hacia la implementación desde un enfoque administrativo, porque corresponde según lo establecido, no argumentando sobre la necesidad de implementarla en sí misma. De esta forma, su discurso está inclusive despolitizado (Fraser, 1991); si esto se suma a la ausencia de estrategias de controversia y polarización, se observa cómo está perdiendo campo ante el discurso dominante.

A nivel de interdiscursividad (Fairclough, 2001), el discurso de las y los parlamentarios, asociados con grupos conservadores, que antes podría haber estado únicamente arraigado en las argumentaciones morales, éticas y religiosas, se ha nutrido del discurso sobre derechos, legal y científico para fortalecer su argumentación. El discurso de derechos se hace presente en la argumentación del proyecto de ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos, cuando se enfoca el problema desde los derechos de los padres. Así, evitan hablar sobre el riesgo moral que representa, a su parecer, educar a los niños, niñas y adolescentes en temas de sexualidad y con enfoque de género. Están utilizando el lenguaje de otro discurso para crear una nueva forma de hablar sobre la necesidad en cuestión (Fairclough, 2001; Fraser, 1991). Lo mismo ocurre con el debate sobre los derechos del concebido: se habla de respetar y reivindicar los derechos del “concebido”, para no hablar de la falta moral que corresponde al aborto. Sobre el discurso científico, específicamente en ciencias sociales, el texto del proyecto de ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos contiene menciones a enfoque sociológicos y antropológicos, que se supone desestiman la validez de la inclusión del enfoque de género en los materiales educativos. Sin embargo, no referencia cuáles serían estos enfoques ni estudios que lo desmienten. Esto resulta clave a la luz de lo que señalan Bitonte y Dumm (2007) sobre la pérdida de peso de la palabra: pueden afirmar la existencia de estos enfoques, sin sostenerse sobre evidencias reales, porque lo importante para el discurso no es la verdad, sino la intención. La intención es desestimar la científicidad y beneficios del enfoque de género. Así, construyen una línea discursiva que se apoya en el discurso científico y de derechos, para perpetuar los mensajes que hubieran transmitido tradicionalmente a través del discurso de la moral; usan los recursos de otros géneros de discurso para fortalecer el suyo.

A partir de los resultados del análisis, se puede apreciar un desplazamiento del centro político, ahora más cercano a la extrema derecha conservadora; así como un cambio en las estrategias discursivas y narrativas con respecto a los antecedentes de investigación. Donde antes los argumentos tenían mayor contenido religioso y moralista (Ccoto, 2023; Gil Piedra, 2022), ahora se construyen usando lenguaje secular, científico y legal, para dar mayor validez a sus argumentos. Asimismo, el desplazamiento del centro político ha ocasionado que se profundice la polarización, dando pie a discursos más extremos que tienen mayor peso por

su intencionalidad que por su contenido o veracidad (Bitonte & Dumm, 2007). Lo que este nuevo punto de base podría implicar, es el escalamiento cada vez mayor del extremo de los discursos, del uso de la controversia y la exaltación del miedo para convencer a la ciudadanía. Una posible investigación futura podría estar orientada a comprender esta evolución; tomando como referencia el escalamiento y viraje estratégico que ya se ha dado en el periodo de tiempo desde los antecedentes de investigación hasta la investigación actual.

Asimismo, se recomienda profundizar en el estudio de las estrategias discursivas desde los diversos grupos políticos, poniendo especial atención en los grupos conservadores y de derecha extrema, quienes, de acuerdo con lo observado en la investigación, estarían liderando la conversación y construyendo las narrativas que se toman como realidad. Los grupos que esgrimen el discurso de la resistencia podrían ampliar sus estrategias discursivas, alejándose de lo tecnocrático, científico y legal, y emplear algunas estrategias similares a las de sus opositores, que puedan evocar reacciones emocionales y generar identificación entre sus oyentes. El campo político altamente polarizado de la actualidad implica que la apelación a la racionalidad y la objetividad ya no es suficiente para captar la atención y convencer a quienes tienen dudas, incertidumbres y miedos. Se debe ampliar el repertorio estratégico de la retórica y recuperar espacios y conceptos que se han perdido frente a las argumentaciones conservadoras, como la vilificación del concepto de género. Quizás, optar por un enfoque más de ofensiva, emulando la tercera ola de los movimientos provida; no actuar de forma reactiva para desmentir, sino tener un discurso activo que apunte a posicionar los conceptos. De otra forma, el discurso de la resistencia pierde campo ante el discurso conservador, y se incrementa el desplazamiento de los extremos políticos.

Referencias bibliográficas

- Abad Yupanqui, S. (2012). *¿Es el Perú un Estado laico?: Análisis jurídico desde los derechos sexuales y derechos reproductivos*. Católicas por el Derecho a Decidir.
- Acción Popular. (2009). *Estatuto del partido político Acción Popular*.
- Alayo, F. (2017, agosto 29). PJ anula parcialmente enfoque de igualdad de género en el currículo escolar. *El Comercio*.
- Balcázar, P., González-Arratia, N., Gurrola, N., & Moysén, A. (2013). *Investigación cualitativa*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Barrios-Klee, W., & Ramazzini, A. L. (2020). *Entramado de poderes: El modus operandi de las organizaciones antiderechos sexuales y reproductivos en Guatemala*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO - Sede Académica Guatemala.
- Bitonte, M. E., & Dumm, Z. (2007). El discurso parlamentario: ¿diálogo en la torre de Babel? *Parlamentos*.
- Boese, V., Alizada, N., Lundstedt, M., Morrison, K., Natsika, N., Sato, Y., Tai, H., & Lindberg, S. (2022). *Autocratization Changing Nature? Democracy Report 2022*.
- Bonaccorsi, N., & Reybet, C. (2008). Derechos sexuales y reproductivos: Un debate público instalado por mujeres. *LiminaR. Estudios sociales y humanísticos.*, 6(2).
- Brah, A. (2012). Pensando en y a través de la interseccionalidad. En *La interseccionalidad en debate. Actas del Congreso Internacional «Indicadores Interseccionales y Medidas de Inclusión Social en Instituciones de Educación Superior»* (pp. 14–20). Proyecto Medidas para la Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina (MISEAL).
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Ccoto, E. (2023). Polarización política: Análisis del discurso parlamentario sobre el enfoque de género en Perú. *Argumentos*.
- Cerrón Rojas, V. (2020). *Ideario y Prorgama Perú Libre*.
- Charaudeau, P. (2009). Reflexiones para el análisis del discurso populista. *Discurso & Sociedad*, 3(2), 253–279.

- Chávez, R., & Ziegler, R. (2023, agosto 13). *Mila y el aborto terapéutico: solo una niña accedió al procedimiento entre 2012 y 2022*. Ojo Público. <https://ojo-publico.com/4547/mila-y-el-aborto-terapeutico-el-limitado-acceso-la-ultima-decada>
- Chávez, S. (2024, mayo 28). *100 años de Aborto Terapéutico en el Perú*. Promsex. <https://promsex.org/columnistas/100-anos-de-aborto-terapeutico-en-el-peru/>
- Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). (2022). *Comité de Expertas expresa preocupación frente a proyecto de ley en materia de educación básica en Perú*.
- Comité de los Derechos del Niño. (2023). *Dictamen aprobado por el Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, respecto de la comunicación núm. 136/2021*.
- Congreso de la República del Perú. (2021). *Materiales y recursos educativos, participación activa de los padres de familia 12/01/2021 - Comisión de educación, juventud y deporte*.
- Congreso de la República del Perú. (2022, mayo 5). *Sesión del Pleno del Congreso 05/05/2022* [Broadcast]. YouTube.
- Congreso de la República del Perú. (2023, marzo 23). *Sesión del Pleno del Congreso 23/03/2023* [Broadcast]. YouTube.
- Corporación Latinobarómetro. (2023). *Informe 2023: La recesión democrática de América Latina*.
- Corrêa, S., & Petchesky, R. (2006). Reproductive and Sexual Rights: a Feminist perspective. En *Culture, society and sexuality* (pp. 298–316). Routledge.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *CUADERNILLO DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS N° 7: CONTROL DE CONVENCIONALIDAD*.
- Crenshaw, K. (2016, diciembre 7). *The urgency of intersectionality* | Kimberlé Crenshaw [Broadcast]. TED.
- De Barbieri, T. (1997). *Certezas y malos entendidos sobre la categoría de género*.
- Defensoría del Pueblo. (2022a, enero 31). *Congreso debe archivar proyecto de ley que condiciona publicación de materiales educativos al consentimiento previo de padres y madres*. <https://www.defensoria.gob.pe/congreso-debe-archivar-proyecto-de-ley-que-condiciona-publicacion-de-materiales-educativos-al-consentimiento-previo-de-padres-y-madres/>

- Defensoría del Pueblo. (2022b, mayo 7). *Defensoría del Pueblo: presidente de la República debe observar Proyecto de Ley n.º 904 que condiciona publicación de material educativo al consentimiento de madres y padres.*
- Defensoría del Pueblo. (2023a). Rechazamos aprobación del texto sustitutorio del PL 785, que propone reconocer derechos al concebido. En X. https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1639111299916349442
- Defensoría del Pueblo. (2023b, junio 14). *Defensoría del Pueblo: decisión del Comité de los Derechos del Niño en «Caso Camila» obliga a Estado peruano a una atención integral de niñas y adolescentes víctimas de violación sexual.* <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-decision-del-comite-de-los-derechos-del-nino-en-caso-camila-obliga-a-estado-peruano-a-una-atencion-integral-de-ninas-y-adolescentes-victimas-de-violacion-sexual/>
- Fairclough, N. (1985). Critical and descriptive goals in discourse analysis. *Journal of Pragmatics*, 9, 739–763.
- Fairclough, N. (2001). El análisis crítico del discurso como método para la investigación en ciencias sociales. En R. Wodak & M. Meyer (Eds.), *Métodos de análisis crítico del discurso* (pp. 179–201). Gedisa.
- Forero Portela, J., & Hurtado Pardo, D. P. (2013). ACD: Una propuesta para el análisis de política pública de género. *Discurso y Sociedad*, 7(2), 257–284.
- Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. *Debate Feminista*.
- Fraser, N. (2015). *Fortunas del feminismo*. IAEN-Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador.
- Fuerza Popular. (s/f). *Decálogo - Fuerza Popular*.
- García Pirazán, J., & Ríos Gallego, S. (2014). El enfoque argumentativo para el análisis de políticas públicas desde la perspectiva de Frank Fischer. *Forum. Revista Departamento de Ciencia Política*, 6.
- García Prince, E. (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming: ¿De qué estamos hablando? Marco conceptual*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Gil Piedra, R. (2021). *Colectivos activistas en el Perú actual: Liderazgos, representación y participación política en No a Keiko y Con Mis Hijos No Te Metas* [Tesis de maestría]. Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Gil Piedra, R. (2022). «Viva la vida, la familia, la libertad y la patria»: Anotaciones sobre la derecha política y el movimiento conservador en el Perú en clave comparada. Instituto de Estudios Peruanos.
- González Vélez, C., Castro, L., Burneo Salazar, C., Motta, A., & Amat y León, Ó. (2018). *Develando la retórica del miedo de los fundamentalismos. La campaña “Con Mis Hijos No Te Metas” en Colombia, Ecuador y Perú*. Flora Tristán.
- Hidalgo, M. (2021a). *Congresopedia. Veinte años de un sistema parlamentario fallido*. Planeta.
- Hidalgo, M. (2021b, junio 9). ¿Quiénes son los nuevos congresistas para el periodo 2021-2026? *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/elecciones-2021/quienes-son-los-nuevos-congresistas-para-el-periodo-2021-2026-onpe-jne-congreso-ec-data-parlamento-elecciones-2021-noticia/>
- Hidalgo, M. (2023). *¿Cuándo se jodió el congreso?* Planeta.
- Ilie, C. (2002). Discourse and metadiscourse in parliamentary debates. *Journal of Language and Politics*, 2(1), 71–92. <https://doi.org/10.1075/jlp.2.1.05ili>
- Incháustegui Romero, T. (1999). La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones. *La Ventana*, 10.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (s/f). *Ideología de Género*. Recuperado el 14 de febrero de 2024, de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/ideologia-de-genero>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar*.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Perú: Brechas de género, 2023. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*.
- Jáuregui Martínez de Aguayo, M. de los M. J. (2021). *PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE DERECHOS AL CONCEBIDO*.
- Juntos por el Perú. (2024). *Historia - JUNTOS POR EL PERÚ*.
- King, A. A., & Anderson, F. D. (1971). Nixon, Agnew, and the “silent majority”: A case study in the rhetoric of polarization. *Western Speech*, 35(4), 243–255. <https://doi.org/10.1080/10570317109373712>
- Levinger, M. (2017). Love, Fear, Anger: The Emotional Arc of Populist Rhetoric. *Narrative and Conflict: Explorations in Theory and Practice*, 6(1), 1–21.

- Leyva Botero, S., Vásquez Cárdenas, A. V., & Olaya Mesa, C. A. (2015). *El análisis de la agenda de las políticas públicas más allá del giro argumentativo: una mirada desde la economía política cultural**. Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración.
- López Maestre, M. D. (2021). Blurred lines. *Revista Española de Lingüística Aplicada/Spanish Journal of Applied Linguistics*, 34(1), 144–170. <https://doi.org/10.1075/resla.18035.lop>
- Loza, M. (2021). *Estrategias de incidencia política El debate de 2018 por la ley de interrupción voluntaria del embarazo en Argentina* [Tesis de Maestría].
- Martínez Beterette, W. M. (2021). *Con Mis Hijos No Te Metas: “Disputas y tensiones en torno a la implementación de la ley de educación sexual integral”* [Tesis de Maestría]. Georgetown University.
- Mattar, L. D. (2008). Reconhecimento jurídico dos direitos sexuais: uma análise comparativa com os direitos reprodutivos. *Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos*, 5(8), 60–83. <https://doi.org/10.1590/S1806-64452008000100004>
- McCaffrey, D., & Keys, J. (2000). Competitive Framing Processes in the Abortion Debate: Polarization-Vilification, Frame Saving, and Frame Debunking. *The Sociological Quarterly*, 41(1), 41–61.
- Medina Minaya, E. R. (2021). *PROYECTO DE LEY QUE IMPULSA LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS EN EL PERÚ*.
- Meléndez, C. (2023). La ultraderecha en el Perú: La irrupción electoral de Renovación Popular a nivel nacional y subnacional. En *Fundación Friedrich Ebert en Chile*.
- Meneses, D. (2019). Con Mis Hijos No Te Metas: un estudio de discurso y poder en un grupo de Facebook peruano opuesto a la «ideología de género». *Anthropologica*, 37(42), 129–154. <https://doi.org/10.18800/anthropologica.201901.006>
- Miller, A. M. (2000). Sexual but Not Reproductive: Exploring the Junction and Disjunction of Sexual and Reproductive Rights. *Health and Human Rights*, 4(2), 68. <https://doi.org/10.2307/4065197>
- Ministerio de Cultura. (s/f). *Asháninka* / BDPI. Recuperado el 18 de septiembre de 2024, de <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos/ashaninka>
- Ministerio de Educación. (2008). *Lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la Educación Sexual Integral. Manual para profesores y tutores de Educación Básica Regular*.

- Miró Quesada, J. (2023, agosto 15). *Contra las maternidades forzadas*. El Comercio.
<https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/aborto-contra-las-maternidades-forzadas-por-josefina-miro-quesada-noticia/?ref=ecr>
- Morán Faúndes, J. M. (2023). ¿De qué hablan cuando hablan de “ideología de género”? La construcción del enemigo total. *Astrolabio*, 30, 177–203.
<https://doi.org/10.55441/1668.7515.n30.32465>
- Morán Faúndes, J. M. (2024). ¿Conservador, fundamentalista o antigénero?: Conceptualizando al movimiento “provida/profamilia”. *Revista Estudios Feministas*, 32(2).
<https://doi.org/10.1590/1806-9584-2024v32n296573>
- Moser, C. (1995). *Planificación de género y desarrollo. Teoría, práctica y capacitación*. Entre Mujeres - Flora Tristán.
- Motta, A. (2019). *La biología del odio. Retóricas fundamentalistas y otras violencias de género*. La Siniestra.
- Motta, A., & Amat y León, O. (2018). “Ideología de género: fundamentalismos y retóricas de miedo”. En *Develando la retórica del miedo de los fundamentalismos. La campaña “Con mis hijos no te metas” en Colombia, Ecuador y Perú* (pp. 93–134). Flora Tristán.
- Motta, A., Keogh, S., Prada, E., Nuñez-Curto, A., Konda, K., Stillman, M., & Cáceres, C. (2017). *De la Normativa a la Práctica: la Política de Educación Sexual y su Implementación en el Perú*. https://www.gutmacher.org/sites/default/files/report_pdf/de-la-normativa-a-la-practica-educacion-sexual-peru.pdf
- Muñante, A. (2024). *PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 96 Y 109 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 295, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL CODIGO CIVIL Y EL ARTICULO 410 DE LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QUE REGULAN LA DISOLUCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES*.
- Muñoz, P. (2021). América Latina erupciona: Perú gira al populismo. *Revista Elecciones*, 20(22), 284–305. <https://doi.org/10.53557/Elecciones.2021.v20n22.08>
- Murakami, Y., & Pozgai-Alvarez, J. (2024). Un análisis de la democracia peruana durante la crisis política. *Revista Elecciones*, 23(27), 105–134.
<https://doi.org/10.53557/Elecciones.2024.v23n27.04>
- Organización Mundial de la Salud. (2018). *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo*.
- Paredes, S. (2023). *Publicación en cuenta de X de Susel Paredes*. X.
<https://x.com/suselparedes/status/1694794189408538950>

- Partido Morado. (2017). *Ideario Partido Morado*.
- Paúl, F. (2021, junio 6). Elecciones en Perú: 3 diferencias y 2 similitudes entre Keiko Fujimori y Pedro Castillo, los candidatos que luchan por la presidencia. *BBC News Mundo*.
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57242721>
- Plan Internacional. (s/f). *Plan Internacional Perú - Nosotros*. Recuperado el 19 de septiembre de 2024, de <https://www.planinternational.org.pe/nosotros>
- PNUD. (2019). *El reto de la igualdad*.
- PNUD. (2023, febrero 28). “*Conmigo o en mi contra*”: *La intensificación de la polarización política en América Latina y el Caribe*.
- Promsex. (2023, julio 6). *Caso Camila: Comité de Derechos del Niño de la ONU condena al Estado peruano por negar aborto terapéutico a niña víctima de violación sexual*. Promsex.
- Ramos, G., & Lovón, C. (2022, agosto 3). *Causa Justa: la agenda pendiente sobre aborto en Perú. A propósito del caso colombiano*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/causa-justa-la-agenda-pendiente-sobre-aborto-en-peru-a-proposito-del-caso-colombiano/>
- Renovación Popular. (2021). *Estatuto del partido político Renovación Popular*.
- Roth, A.-N. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora.
- Salazar, E. (2019, octubre 22). *Abortar en Perú: cuando víctima y familiares son llevados a cárcel*. Ojo Público. <https://ojo-publico.com/1411/abortar-peru-victima-y-familiares-son-llevados-carcel>
- Salgado, E. (2019). *Los estudios del discurso en las ciencias sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Salud con Lupa. (2024, mayo 24). *¿Qué palabras y conceptos quiere censurar el gobierno de los textos escolares?* Salud con Lupa. <https://saludconlupa.com/noticias/que-palabras-y-conceptos-quiere-censurar-el-gobierno-de-los-textos-escolares/>
- Scott, J. (1996). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas (Ed.), *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265–302). PUEG.
- Searle, J. (1994). *Actos de Habla*. Planeta - De Agostini.

- Stecher, A. (2010). El análisis crítico del discurso como herramienta de investigación psicosocial del mundo del trabajo. Discusiones desde América Latina. *Universitas Psychologica*, 9(1), 93–107.
- Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C., & Varone, F. (2008). Las políticas públicas. En *Análisis y gestión de políticas públicas*. Ariel.
- Távora, L., Orderique, L., Sacsá, D., Oña, J., Galecio, Y., García, C., Leveau, W., Sandoval, S., Villavicencio, R., Aguilar, J., Arias, M. L., Valencia, C., Avalos, J., Chumbe, O., & Huamaní, S. (2015). *Impacto del embarazo en la salud de las adolescentes (Perú)*.
- Tovar, A. (2024, junio 2). El camino que falta para reparar a Camila y evitar que más niñas sigan embarazos forzados. *Salud con Lupa*. <https://saludconlupa.com/genero/el-difcil-camino-para-reparar-a-camila-y-evitar-que-ms-nias-sigan-embarazos-forzados/>
- Tovar Quispe, R. G. (2019). *Biopolítica y Políticas Públicas en Salud Sexual y Reproductiva: El Caso de Implementación de la Anticoncepción Oral de Emergencia en la Región Arequipa* [Tesis de Maestría]. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Unesco. (2018). *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia*.
- UNESCO. (2023). *Perú | Educación Integral en Sexualidad*. Profiles Enhancing Education Reviews. <https://education-profiles.org/es/america-latina-y-el-caribe/peru/~educacion-integral-en-sexualidad-0>
- UNFPA. (2014). *Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo, 5 a 13 de Septiembre de 1994. Edición 20 aniversario*. UNFPA. https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/ICPD_programme_of_action_es.pdf
- UNFPA, & Plan International. (2021). *Consecuencias socioeconómicas del embarazo y la maternidad adolescente en Perú*. https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estudio_csemap_ver_digital_1.pdf
- Vacarezza, N. (2012). Política de los afectos, tecnologías de visualización y usos del terror en los discursos de los grupos contrarios a la legalización del aborto. *Papeles de Trabajo*, 6(10), 46–61.
- Vaggione, J. M. (2005). Reactive Politicization and Religious Dissidence. *Social Theory and Practice*, 31(2), 233–255. <https://doi.org/10.5840/soctheorpract200531210>

- Vaggione, J. M. (2012). La “cultura de la vida”. Desplazamientos estratégicos del activismo católico conservador frente a los derechos sexuales y reproductivos. *Religião e Sociedade*, 2(32), 57–80.
- Van Dijk, T. A. (2005). Ideología y análisis del discurso. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 10(29), 9–36.
- Van Dijk, T., & Mendizábal, I. (1999). *Análisis del discurso social y político*. Ediciones ABYA YALA.
- Wodak, R. (2015). *The Politics of Fear. What Right Wing Populist Discourses Mean*. Sage.